



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0650

20 MAR 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO CORAZÓN
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**


Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0371**, sancionada el 19 de marzo de 2013, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Corazón, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-010

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	17.01.2013	f
SEGUNDO DEBATE	31.01.2013	f
OBSERVACIONES: f.		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 14 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

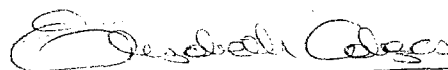
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 14 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".

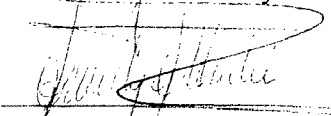
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

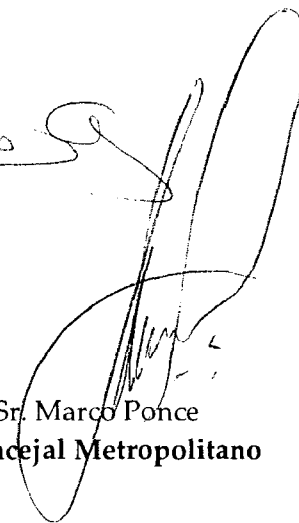


Eco. Elizabeth Cabezas G.

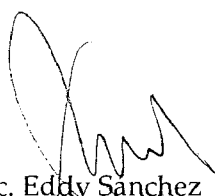
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano



Lic. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-010, de 14 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;
- Que**, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante Ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe Técnico - Legal No. 015-UERB-AZCA- SOLT-2012, de 30 de octubre 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón", Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 4 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral y 3 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "CORAZÓN" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón"**, ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico

contratado por el barrio y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A4(A5002-5)
Lote Mínimo:	5000m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(RNR) Recreación natural renovable
Número de Lotes:	30
Área Útil de Lotes:	6.575,25 m ²
Área de Vías y Pasajes:	2.581,09 m ²
Área Verde y Equipamiento Comunal:	74,80 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	9.892,14 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	9.835 m ²
Excedente:	57,14m ²

Número de lotes 30 designados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en el plano aprobatorio que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 30 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (U) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 18 y 19 que no cumplen con la zonificación propuesta, referente al área mínima del lote.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra asentado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón" , transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 734,80m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1

Norte: Propiedad Privada área total de 25,19 m.

Sur: Lote N° 13 con 10,69 m.

Lote N° 12 con 14,09 m.

Longitud Total 24,78 m.

Este: Propiedad Privada área total de 29,22 m.

Oeste: Lote N° 30 con 19,75 m.

Calle 1 con 9,89 m.

Longitud total de 9,64 m.

SUPERFICIE: 734,80m²

Artículo 6.- Excedente de área.- En cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza metropolitana No 069, sancionada el 9 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 60,00%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1: 10,00 m.

Calle 2: 10,00 m.

Calle 3: 10,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100,00%
Aceras:	100,00%
Bordillos:	100,00%
Alcantarillado	100,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por de los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Empleados e informantes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón" se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días,

contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente Ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativa se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble accionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arco Alcós
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXX de 2012

SE CÚMPLASE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-010, de 14 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante Ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Handwritten mark

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 015-UERB-AZCA- SOLT-2012, de 30 de octubre 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón", de la Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "CORAZON" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón"**, ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico

contratado por el barrio y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A4(A5002-5)
Lote Mínimo:	5000m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(RNR) Recurso natural renovable
Número de Lotes:	30
Área Útil de Lotes:	6.575,25 m ²
Área de Vías y Pasajes:	2.582,89 m ²
Área Verde y Equipamiento Comunal:	34,80 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	9.892,14 m ²
Área Total de Predio (Escrit):	9.835 m ²
Excedente:	57,14m ²

Número de lotes 30 asignados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en el plano aprobatorio que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 30 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 18 y 19 que no cumplen con la zonificación propuesta, referente al área mínima del lote.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra asentado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón" , transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 734,80m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1

Norte: Propiedad Privada área total de 25,19 m.

Sur: Lote N° 13 con 10,69 m.

Lote N° 12 con 14,09 m.

Longitud Total 24,78 m.

Este: Propiedad Privada área total de 29,22 m.

Oeste: Lote N° 30 con 19,75 m.

Calle 1 con 9,89 m.

Longitud total de 29,64 m.

SUPERFICIE: 734,80 m²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza metropolitana No. 057, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 60,00%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1: 10,00 m.

Calle 2: 10,00 m.

Calle 3: 10,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100,00%
Aceras:	100,00%
Bordillos:	100,00%
Alcantarillado	100,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por de los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **"Corazón"**, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **"Corazón"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emisidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **"Corazón"** se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días,

contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente Ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativa se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, éstas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Alarcón

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo R

2012 1439

Oficio No. UERB - 831 - 2012

Quito DM, 11 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 139 C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CORAZON"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 006-UERB-ZC-2012, de 30 de octubre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 015-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO ENC.**



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.

FECHA: 11 DIC 2012

HORA: 10:00

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: 1 CARPETA BARRIO

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No.139 C
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"CORAZÓN"**



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	5 ✓
	INFORME SOLT (f.u.)	13 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	9 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	3 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	-
	SOCIOS (f.u.)	2 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1 ✓
	EMAAP (f.u.)	2 ✓
	EEQ (f)	1 ✓
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	2 ✓
	PLANOS	2 ✓
	CDS	1 ✓
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	1 ✓
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	-
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	7 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	3 ✓
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	1 ✓
	ENVIADAS (f.u.)	-
	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	2 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	1 ✓
	INFORMES GPS (f.u.)	7 ✓
	VARIOS (f.u.)	3 ✓
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	66
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	3
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	2



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

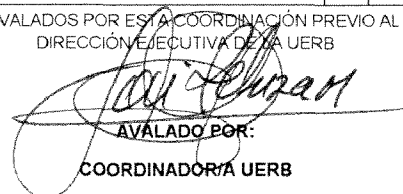
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BAR

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTINUA EN EL EXPEDIENTE NRO. 139 C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO

Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "CORAZÓN", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	NO
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	NO
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB


AVALADO POR:
COORDINADORA UERB



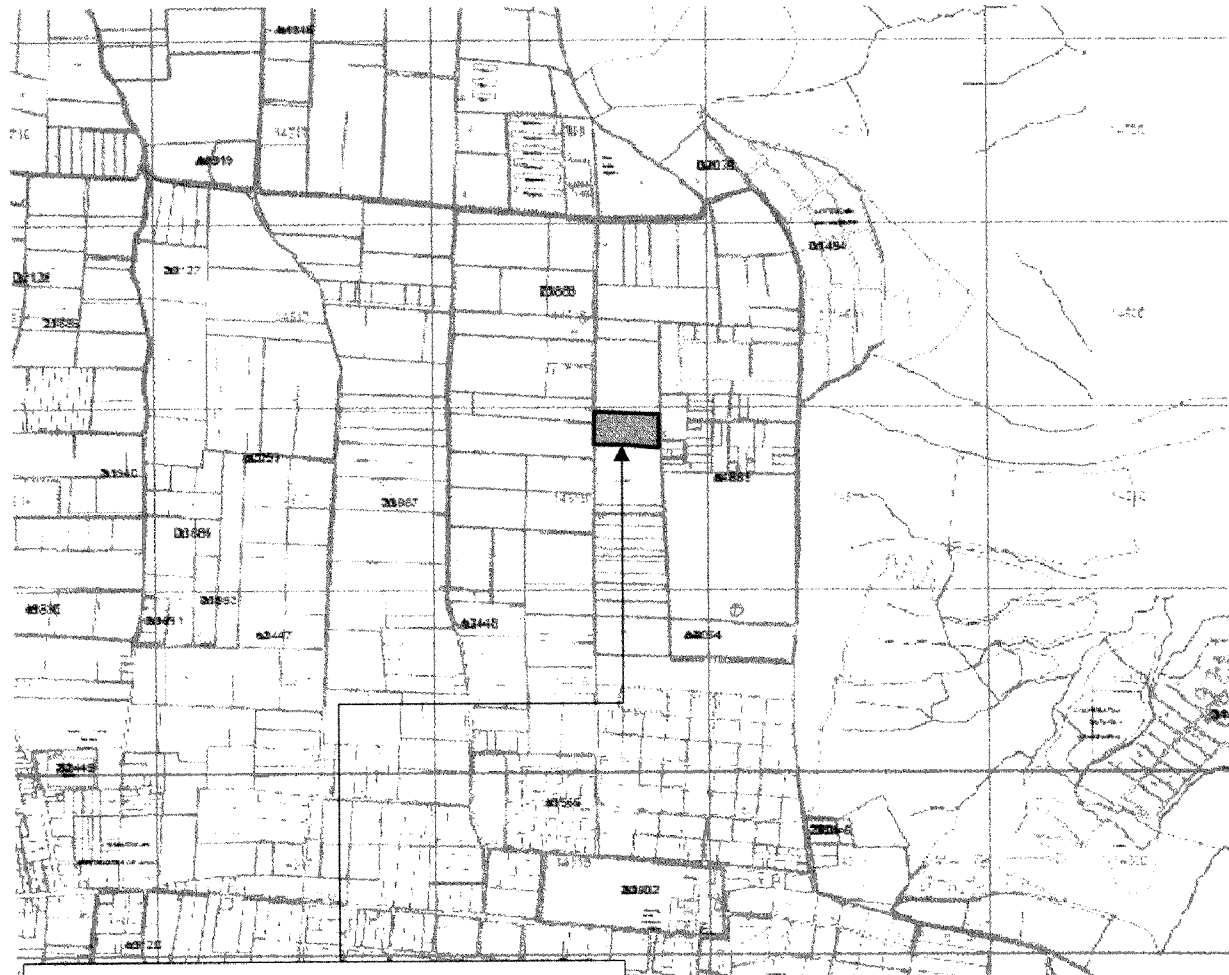
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"CORAZON"**

**EXPEDIENTE N° 139-C
INFORME N° 015-UERB-AZCA-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO "CORAZON"**

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Corazón
Administración Zonal Calderón

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Industrial 4	RINUR	Residencial 2
Área protegida	Muelle	INK	Residencial 7
Equipamiento	Patrimonial	Residencial 7	Residencial 14
Industrial 2	Inclinación (según)	Residencial 14	Residencial 127
Industrial 3	Protección Geológica	Residencial 127	

Handwritten signatures and initials.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los poseionarios del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Corazón iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años. El asentamiento humano de hecho tiene una consolidación de viviendas del 60,00% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT. En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "Corazón", aprobación que se encuentra en trámite en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del asentamiento humano de hecho cuentan con los servicios de energía eléctrica y agua potable en un 100%, gracias al esfuerzo de sus moradores. La población beneficiada con la regularización será de 120 personas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

CONCLUSIÓN.

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Corazón", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir. De acuerdo al Memorando UERB-AZCA-405-2012 por tratarse de un predio que tiene copropietarios no se requiere listado de socios, ni personería jurídica.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN
PARROQUIA	CALDERÓN
TIPO DE ORGANIZACIÓN	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO CORAZÓN.
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CORAZÓN
AÑOS DE ASENTAMIENTO	10 AÑOS
NUMERO DE LOTES	30 LOTES

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD. De conformidad con la revisión de las escrituras públicas, así como de los Certificados de Hipotecas y Gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito se desprende que:

LOTE 1.- Mediante escritura pública de compraventa de **derechos y acciones** celebrada



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

el 3 de julio del 2009 en la Notaría Cuarta del Cantón Quito ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes Diego, los cónyuges señores Wilson Patricio Carvajal González y señora venden a favor de los señores Roberto Carlos Morales Tituaña y otros un lote de terreno de, ubicado en el Barrio de Bellavista, Parroquia de Calderón, Cantón Quito, inscrita el 17 de Agosto del 2009 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Linderos de la Propiedad.- Norte.- Con propiedad del señor Rodrigo Jami, en ciento treinta y nueve metros, ochenta y cinco centímetros de extensión; Sur.- Con propiedad Victoria Quisilema, en ciento cuarenta y un metros, setenta centímetros; Este.- Con terreno de la Ex Hacienda, en una extensión de cuarenta y un metros; y, Oeste.- Con calle pública en una extensión de cuarenta metros, ocho centímetros.

Superficie.- Cinco mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (5.765 m2)

LOTE 2.- Mediante escritura pública de compraventa de **derechos y acciones**, celebrada el 13 de julio del 2010, ante el Notario Cuarto Doctor Líder Moreta Gavilanes, los cónyuges señores Wilson Patricio Carvajal Gonzales y Miriam del Rocío Quisilema Simbaña venden a los señores Gladys Ximena Tonato Vargas y otros, un lote de terreno, ubicado en el Barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, Cantón Quito, inscrita el 3 de agosto del 2010 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Linderos de la Propiedad.- Norte.- Propiedad del terreno con la ex hacienda Bellavista en una extensión de 143 m; Sur.- Propiedad del señor Wilson Carvajal en una extensión de 143 m; Este.- Con terreno de María Luna en 29 m; y, Oeste.- Calle Pública 28 m.

Superficie.- Cuatro mil setenta metros cuadrados (4.070 m2)

Superficie total de los dos lotes.- 9.835 m2

1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE	2 escrituras en derechos y acciones
FECHA	Lote 1.- 3 de julio del 2009 13ce de julio del 2010 Lote 2.- 13 de julio del 2010
OTORGADA POR:	Lote 1.- Wilson Patricio Carvajal Gonzales y Miriam del Rocío Quisilema Simbaña Lote 2.- Wilson Patricio Carvajal Gonzales y Miriam del Rocío Quisilema Simbaña
A FAVOR DE:	Lote1.- Roberto Carlos Morales Tituaña y otros



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	Lote 2.- Gladys Ximena Tonato Vargas y otros
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Lote 1.- 17 de Agosto del 2009. Lote 2.- 3 de agosto del 2010.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
PORCENTAJES	COPROPIETARIOS
	Lote 2
1.- 8.33 %	Gladys Ximena Tonato Vargas
2.- 8.33 %	Blanca Jeanneth Tonato Vargas
3.- 8.33 %	Aida Gladys Gavilanes Chisag
4.- 16.68 %	José Rafael Tonato Criollo y Alfredo Filiberto Arauz Mendoza quienes compraron Marco Antonio Gonzales Alba y señora.
5.- 8.33 %	Zoila Victoria Idrovo Cabrera
6.- 8.33 %	Edison René Romero Ayovi
7.- 8.33 %	Rodolfo Silverio Ruiz Ramos
8.- 8.33 %	Jorge Guillermo López Ramírez
9.- 8.33 %	Maybelin Nayeli Cox Palma
10.- 16.68 %	Los cónyuges; Patricio Caiza Vera y Ana Lucía Quillupangui Chávez
TOTAL 100% DE DERECHOS Y ACCIONES	

Aut.

5

Aut.
Aut.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

PORCENTAJE	Lote 1
1.- 10.62%	Roberto Carlos Morales Tituaña y Elizabeth Davila Estrella venden el total de sus derechos y acciones a Jonny Albarito Arguello y Héctor Irrael Rimacuna Cumbicus.
2.- 5.25%	Gladys Angélica Díaz Gonzales.
3.- 5.25%	Blanca Jeanneth Tonato Vargas.
4.- 5.25%	Jairo Omar Haz Nivelá.
5.- 5.25%	María Teresa Salinas Yaguana.
6.- 5.25%	Alilton Rosendo Ortiz Chancay.
7.- 5.25%	María Esthela Andrango Acero.
8.- 5.25%	Maira Jacqueline Bravo Carriel.
9.- 5.25%	Ángel Cristóbal Ortiz Guerrero.
10.- 5.25%	Melva Lucia Montenegro Reyes.
11.- 5.25%	Daniel Eugenio Cuero Quiñonez y Jenniffer Estefanía Delgado Molina.
12.- 5.25%	José Manuel Zambrano Castillo.
13.- 5.25%	Cristian Andrés Sánchez Robalino y Victoria Maribel Sánchez Robalino.
14.- 5.25%	María Margarita Lumbicando.
15.- 5.25%	Eduardo Castellanos Vergara y Norma Fabiola Llenera Tua
16.- 5.38%	Lidia Margoth Carvajal González.
17.- 5.25%	Néstor Efraín Achote Palomo.
18.- 5.25%	Jimmy Ricardo Chuquitarco Guambi, Jefferson Alexander Chuquitarco Guambi y Jhoseline Patricia Chuquitarco Guambi
TOTAL 100% DE DERECHOS Y ACCIONES	
UNA SOLA ESCRITURAS O	2 escrituras en derechos y acciones



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

VARIAS:	
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (SEGUNDAS VENTAS):	<p>Copia de escritura de compraventa de derechos y acciones celebrado el 7 de septiembre del 2011, ante el Notario Doctor. Líder Moreta Gavilanes, vendedores los cónyuges Marco Antonio Gonzales Alba y Martha Olivia Benavidez Amari (copropietarios), y en calidad de compradores José Rafael Tonato Criollo el 8.34% y Alfredo Filiberto Arauz Mendoza, el 8.34% de acciones.</p> <p>Copia de escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 16 de julio del 2012 en la Notaría Décima del Cantón Quito ante el Dr. Diego J. Almeida Montero, vendedores Roberto Carlos Morales Tituaña y Elizabeth Dávila Estrella y en calidad de compradores Jonny Alvarito Arguello y Héctor Irrael Rimacuna Cumbicus el 10.62% de acciones.</p>
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA:	De la revisión de la documentación si existe.
PODERES Y DE QUE CLASE:	De la documentación revisada no existe
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. El predio está dividido en derechos y acciones	
ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	Solicitud presentada al Doctor Esteban Zabala Palacios con fecha el 3 de mayo de 2012, en la que la señora Jennifer Estefanía Delgado Molina, en su calidad de Presidenta provisional solicitando el otorgamiento de la personaría jurídica del Comité Pro-Mejoras del barrio Corazón de Bellavista.
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	De la documentación revisada no existe
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	De la documentación revisada no consta
• CONFLICTOS:	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES:	<ul style="list-style-type: none">➤ De conformidad con la revisión del certificado de hipotecas y gravámenes número C160895001 de fecha 31/10/2012, se desprende que con fecha 8 de noviembre de 1993 se presentó el oficio No.3683 de noviembre 8 del mismo año enviado por el Intendente General de la Policía Nacional, mediante el cual y dentro del juicio penal que se sigue esta judicatura en contra de RENE ROMERO (pudiendo tratarse de un homónimo) por tenencia ilegal y tráfico de cocaína .➤ A fojas 299, número 882, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha 22 de junio del 2000, se presentó el oficio No. 1026-00-580-00 JDSPP, sin fecha enviado por la señora Jueza 12 de lo Penal de Pichincha, en la que en Juicio Penal número 622-200 en contra de Jorge López (pudiendo tratarse de un homónimo) por tráfico de estupefacientes. En los dos casos se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.➤ De conformidad con la revisión del certificado de hipotecas y gravámenes número C160895694001 de fecha 31 de noviembre del 2012 se desprende que ha ingresado una demanda con el repertorio 68663 la misma que no llegó a inscribirse a nombre de VICTORIA HOLGUI(pudiendo tratarse de un homónimo).
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES:	Ninguno



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Número	Fecha	Propietarios
C160895694001	31/10/2012	Héctor Irrael Rimaquina y otros
C160895695001	31/ 10/2012	José Rafael Tonato y otros

ANEXOS LEGALES:

1.- Mediante escritura pública de compraventa de **derechos y acciones** celebrada el 3 de julio del 2009 en la Notaría Cuarta del Cantón Quito ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes Diego, los cónyuges señores Wilson Patricio Carvajal González y señora venden a favor de los señores Roberto Carlos Morales Tituaña y otros un lote de terreno de, ubicado en el Barrio de Bellavista, Parroquia de Calderón, Cantón Quito, inscrita el 17 de Agosto del 2009 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Linderos de la Propiedad.- Norte.- Con propiedad del señor Rodrigo Jami, en ciento treinta y nueve metros, ochenta y cinco centímetros de extensión; Sur.- Con propiedad Victoria Quisilema, en ciento cuarenta y un metros, setenta centímetros; Este.- Con terreno de la Ex Hacienda, en una extensión de cuarenta y un metros; y, Oeste.- Con calle pública en una extensión de cuarenta metros, ocho centímetros.

Superficie.- Cinco mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (5.765 m2)

2.- Mediante escritura pública de compraventa de **derechos y acciones**, celebrada el 13 de julio del 2010, ante el Notario Cuarto Doctor Líder Moreta Gavilanes, los cónyuges señores Wilson Patricio Carvajal Gonzales y Miriam del Rocío Quisilema Simbaña venden a los señores Gladys Ximena Tonato Vargas y otros, un lote de terreno, ubicado en el Barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, Cantón Quito, inscrita el 3 de agosto del 2010 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Linderos de la Propiedad.- Norte.- Propiedad del terreno con la ex hacienda Bellavista en una extensión de 143 m; Sur.- Propiedad del señor Wilson Carvajal en una

9
Cmf.
ME
AJ @



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

extensión de 143 m; Este.- Con terreno de María Luna en 29 m; y, Oeste.- Calle Pública 28 m.

Superficie.- Cuatro mil setenta metros cuadrados **(4070 m2)**

3.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgadas por Marco Antonio Gonzales Alba y Martha Olivia Benavides Amari a favor de José Rafael Tonato Criollo celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes con fecha 07 septiembre del 2011 inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de septiembre del 2011.

4.- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Roberto Carlos Morales Tituaña y Elizabeth Dávila Estrella a favor de Jonny Alvarito Arguello y Héctor Irrael Rimacuna Cumbicus celebrada en la Notaría Décima del Cantón Quito ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero con fecha 16 de julio del 2012 inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de agosto del 2012.

CONCLUSIONES LEGALES:

1.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un asentamiento humano de hecho y consolidado.

2.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los copropietarios del asentamiento humano de hecho de propiedad de señora Gladys Tonato y otros copropietarios de los lotes uno y dos.

3.- En los casos en que por tratarse de homónimos los predios se encuentran con prohibición de enajenar, los poseionarios deberán resolver si situación legal a través de las instancias legales correspondientes a fin de poder acceder al proceso de regularización de su predio.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5008548							
Clave Catastral:	14518 02 013							
REGULACIONES SEGÚN IRM								
Zonificación:	A4(A5002-5)							
Lote mínimo:	5000 m ²							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(RNR) Recurso natural renovable							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	SI	Zonificación : D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m²						
		Formas de ocupación: Sobre línea de fábrica						
		Uso principal del suelo: R1 Residencia baja densidad						
Número de lotes:	30							
Consolidación:	60,00%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	0,00 %	Electricidad	100,00 %
Área útil de lotes:	1) 6.575,25 m ²						66,47 %	
Área de vías y pasajes	2) 2.582,09 m ²						26,10 %	
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Calle 1			10,00 m.				
	Calle 2			10,00 m.				
	Calle 3			10,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA			3) 734,80 m ²		7,43 %		
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL					11,18 %		
Área bruta del terreno (Área total)	$\Sigma(1+2+3)$ 9.892,14 m ²						100,00 %	

ÁREAS VERDES					
Área Verde 1		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE 734,80 m ²
	Norte:	Propiedad Privada		25,19 m.	
	Sur:	Lote N° 13		10,69 m.	
		Lote N° 12		14,09 m.	
	Este:	Propiedad Privada		29,22 m.	
Oeste:	Lote N° 30		19,75 m.		
	Calle 1		9,89 m.		

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	<ol style="list-style-type: none">1. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000789844.2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE.3. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-0024028514. IRM. N° 424948. Fecha 2012-10-245. INFORME TÉCNICO N° 015-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.6. MDMQ. DMC. Oficio No.1401-BQ. Certificación Borde Superior de Quebrada.7. MDMQ. DMC. Oficio N° 142-GCBIS-2012. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas. <p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Corazón". Firmado por el Arq. Karina Bravo Sánchez, con fecha septiembre /2012.2. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Corazón". Firmado por el Arq. Karina Bravo Sánchez, con fecha septiembre /2012. (Certificación de Borde Superior de Quebrada).3. CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Corazón".
------------------------	--

CONCLUSIONES

- La zonificación propuesta para los 30 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 11,18 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- El ancho de las calles y pasajes internos del Barrio "Corazón" se plantean de 10,00 m., acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación


Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón




- Las calles internas del Barrio Corazón pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 18 y 19 que no cumplen con la zonificación propuesta, referente al área mínima del lote.
- La calle Daniel Montoya que es el ingreso al barrio consta en el contrato de Consultoría LCC-UERB-001-2012, para la realización de trazados y replanteos viales.

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Corazón", para su reconocimiento o modificación según corresponda.



Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	30/10/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	30/10/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	30/10/2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

"CORAZÓN"

PARROQUIA DE CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

EXPEDIENTE No. 139 C

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

OCTUBRE 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 006-UERB-ZC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CORAZÓN"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARIANAS 4000"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA MORENITA"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL NORTE" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA"; REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zonal Calderón, siendo las diez horas con treinta minutos, mediante Convocatoria No. 006-UERB-AZCA-2012, del veinticuatro de octubre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Eco. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Sr. Miguel Bósquez, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

➤ Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

1. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Corazón"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5011833** de propiedad del **SR. TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS**
2. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Marianas 4000"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 609369** de propiedad del **SR. GÓMEZ SANDOVAL VINICIO Y OTRA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

3. **Comité Pro-mejoras del Barrio "La Morenita"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 541376** de propiedad del **SR. PROAÑO VARGAS PASCUAL Y OTROS**
4. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Brisas del Norte"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 563367** de propiedad del **COMITÉ PRO-MEJORAS BRISAS DEL NORTE.**
5. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5557205** de propiedad del **COMITÉ PRO-MEJORAS CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA Y OTROS**


Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 015-UERB-ZC-SOLT-2012 **Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Corazón". Expediente Nro. 139 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.139 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 016-UERB-ZC-SOLT-2012 **Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Marianas 4000". Expediente Nro. 123 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.123 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. 

El Tercer punto del Orden del Día, 



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 017-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "La Morenita", Expediente Nro. 19 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.19 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


El Cuarto punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 018-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Brisas del Norte", Expediente Nro. 78 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.78 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



El Quinto y último punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 019-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista", Expediente Nro. 28 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.28 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. 

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente: 



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

1. El Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, señala que en el caso de los lotes que están ocupando área de relleno de quebrada, debe constar en la Ordenanza que para obtener las escrituras individuales deberán primero realizar o solicitar la adjudicación forzosa de la quebrada rellena, así como presentar los informes técnicos correspondientes para poder realizar una construcción.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional, siendo doce horas.

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA

Lic. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

Eco. Luis Réina
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Dr. Gerardo Espinosa
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Arq. Darío Álvarez
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL - CALDERÓN

Sr. Miguel Bósquez
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;

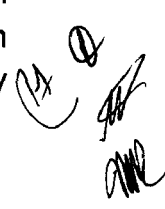
Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;

Que, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y



controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante Ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

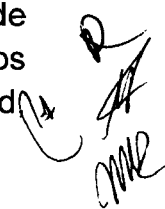
Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'R' followed by a stylized name, and the initials 'CME' are written below it.

conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 015-UERB-AZCA- SOLT-2012, de 30 de octubre 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón", de la Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "CORAZON" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón"**, ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "**Corazón**".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A4(A5002-5) /
Lote Mínimo:	5000m ² /
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(RNR) Recurso natural renovable
Número de Lotes:	30 /
Área Útil de Lotes:	6.575,25 m ² /
Área de Vías y Pasajes:	2.582,09 m ² /
Área Verde y Equipamiento Comunal:	734,80 m ² /
Área Total de Predio (lev.topog):	9.892,14 m ² /
Área Total de Predio (Escrit.):	9.835 m ² /
Excedente:	57,14m ²

Número de lotes 30 signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en el plano aprobatorio que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 30 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 18 y 19 que no cumplen con la zonificación propuesta, referente al área mínima del lote.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra asentado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Corazón" , transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 734,80m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

CA
AF
MR

Área Verde 1

Norte: Propiedad Privada área total de 25,19 m.

Sur: Lote N° 13 en parte 10,69 m.

Lote N° 12 en parte 14,09 m.

Longitud Total 24,78 m.

Este: Propiedad Privada área total de 29,22 m.

Oeste: Lote N° 30 en parte 19,75 m.

Calle 1 en parte 9,89 m.

Longitud total de 29,64 m.

SUPERFICIE: 734,80 m²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 60,00%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1: 10,00 m.

Calle 2: 10,00 m.

Calle 3: 10,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

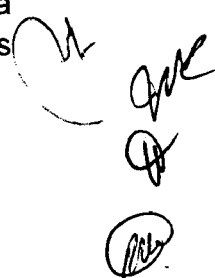
Calzada: 100,00%

Aceras: 100,00%

Bordillos: 100,00%

Alcantarillado 100,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras



presentado por de los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Corazón”, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

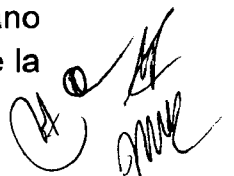
Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Corazón”, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Corazón” se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.



La inscripción de la presente Ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativa se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
**Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. José Luis Arcos Aldás
**Secretario General del
Concejo Metropolitano De Quito (E)**



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil doce.-



Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Handwritten signature

**CD CON PROYECTO
DE ORDENANZA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 05/11/2010

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 139 C

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CORAZÓN"

CLAVE CATASTRAL: 14518 02 013 000 000 000

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA

GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010

		1.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de José Rafael Tonato. De fecha 07 de septiembre de 2011 (9) (*)	1.- Nro. C160895695001. fecha 31 de octubre de 2012 (1)	1.- Nro. 0845877 de fecha 29 de marzo de 2012 (1) (*)				1.- Porcentaje y Copropietarios. s/f. (2) (*)	1.- Factura Nro. 001-001-002402851 de fecha 05 de octubre de 2012 (1)	1.- Factura Nro. 001-007-000789844 de fecha 09 de mayo de 2012 (1)
		2.- Compra-venta a favor de Gladys Ximena Tonato y otros. De fecha 13 de julio de 2010 (11) (*)	2.- Nro. C160895694001 fecha 31 de noviembre de 2012 (1) (*)					2.- Solicitud Nro. 110142881 s/f (2) (*)		

		3.- Compra-venta a favor de Roberto Carlos Morales. De fecha 03 de julio de 2009 (25) (*)								

(#)
Número
de fojas

(*) Copias

F-ITADUERB01-01

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 139 C

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS	OBSERVACIONES	
12	13		14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	

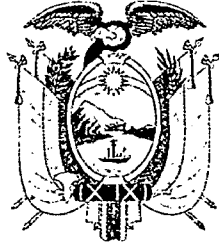
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010

1.- Nro. 426266 de fecha 05 de noviembre de 2012 (1)	1.- Levantamiento Planialtimétrico. Lámina A1 de fecha octubre de 2012 (1)	1.- Levantamiento Planialtimétrico. Octubre 2012 (1)	1.- INFORME UERB: - Informe Técnico Nro. 015-UERB-AZCA-2012. de 27 de octubre de 2012 (1)	1.- Of. s/n de fecha 08 de marzo de 2012 (1) (*)			1.- Acta de mutuo acuerdo voluntario para transferencia de áreas verdes. De fecha 30 de octubre de 2012 (2)	
2.- Nro. 424948 de fecha 24 de octubre de 2012 (1)	2.- Levantamiento Planialtimétrico. Con certificación de BSQ. Lámina A1 de fecha septiembre de 2012 (1)		2.- INFORME BSQ: - Hoja de control Nro. 1341. Oficio Nro. 8410 de 31 de octubre de 2012 (4) - Hoja de control Nro. 1340. Oficio Nro. 8411 de 31 de octubre de 2012 (3)				2.- Comunicaciones Interinstitucionales. Of. s/n de fecha 13 de mayo de 2012 (1) (*)	
			3.- ACTAS: - Fecha 18 de marzo de 2012 (3)				3.- INFORME GPS: - Posicionamiento GPS / GNSS s/f (7) (*)	

							4.- VARIOS - Contol Catastral 05 de marzo de 2012 (3)	

ESCRITURAS

Subventa del lote L
de Mario Gonzalez a
① los bombos
y Alfredo Pray



44
13/22
3C
119212

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA Y SRO.

Otorgada por

JOSE RAFAEL TONATO CRIDILLO
ALFREDO FILIBERTO ARAUZ MENDOZA

A favor de

El 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011

Parroquia

Cuantía USD. 9430.99

Quito, a 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

1

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:

07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

UBICACION:

INMUEBLE. UBICADO EN EL BARRIO BELLA VISTA, PARROQUIA CALDERON, CANTÓN QUITO; PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTIA - 2.630,29 USD

CÓDIGO
DEL INMUEBLE

PRECIOS Y MONEDAS

CONDICIONES

130135394
190010914
130135394
050130398
050134177

CONDOMINIO BELLA VISTA CALDERON
DEFEVITIBO - MARIAMARINA CLINIA
ARAUZ MENDOZA ALFREDO ILIBERTO
TONGA RO CRICULO JOSE RAFAEL
MORAN SA ADRIANA MARIA JOSEFINA

CONDICIONES
VENDEDORA
COMPRADOR
COMPRADOR
COMPRADORA



NOTARIA
CUARTA

ESCRITURA N.º... 018035

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA
MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI

A FAVOR DE:
JOSE RAFAEL TONATO CRIOLLO
ALFREDO FILIBERTO ARAUZ MENDOZA

CUANTIA: \$ 8.630,89

DI 2 COPIAS

B.M.C.N. ✓

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de septiembre del año dos mil once, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen: por una parte, los cónyuges señores MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA y MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de vendedores; por otra parte en calidad de compradores los señores JOSE RAFAEL TONATO CRIOLLO, casado con la señora María Josefina Vargas Padilla; y, ALFREDO

H

FILIBERTO ARAUZ MENDOZA, soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar, un contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte y en calidad de VENEDORES los señores cónyuges MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA y MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI, casados entre si, y, por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores JOSE RAFAEL TONATO CRIOLLO, de estado civil casado con María Josefina Vargas Padilla, y ALFREDO FILIBERTO ARAUZ MENDOZA, soltero.- Los comparecientes son mayores de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del mismo se les denominará únicamente LOS VENEDORES y LOS COMPRADORES, respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios del dieciséis punto sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en el barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBARA, según escritura pública celebrada el trece de julio del dos mil diez, ante el Notario Cuarto encargado Doctor LIDER MORETA GAVILANES, inscrita el tres de agosto del año dos mil diez, quienes a su vez lo adquirieron por compra a los cónyuges Segundo Rodrigo Jami Patate y Mariana de Jesús Uvillús Caza, según consta de la escritura pública otorgada el veinte y cuatro de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario Cuarto suplente doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el siete de octubre del año dos mil nueve, quienes a su vez lo adquirieron mediante compra a Pedro Quisilema LLuglluna y otros, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el veinte y cinco de septiembre del año dos mil ocho, quienes a su vez lo adquirieron por herencia de PEDRO QUISILEMA JUÑA y MERCEDES LLUGLLUNA según posesión efectiva otorgada por el Notario Décimo Sexto, Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y cinco de mayo del año dos mil cuatro, legalmente inscrita el once de junio del mismo año, quienes a su vez lo adquirieron mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, con intervención del IERAC, según acta del doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Primero Doctor Manuel Veintimilla, legalmente inscrita en el registro de la propiedad, el

seis de febrero del mismo año. Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: NORTE.- Con propiedad de terrenos de la ex hacienda Bellavista, en una extensión de ciento cuarenta y tres metros; SUR.- Con propiedad de Wilson Carvaial en ciento cuarenta y tres metros; ESTE.- Con terreno de Mariana Luna, en una extensión de veinte y nueve metros; y. OESTE.- Con calle pública en una extensión de veinte y ocho metros, y de una superficie cuatro mil setenta metros cuadrados.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, que forman parte esencial e integrante de la presente escritura, los VENDEDORES dan en venta real y enajenación perpetua en favor de los COMPRADORES, a JOSE RAFAEL TONATO CRIOLLO, el ocho punto treinta y cuatro por ciento de derechos y acciones y a ALFREDO FILIBERTO ARAUZ MENDOZA, el ocho punto treinta y cuatro por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble antes detallado, ubicado en el barrio Bellavista, de la Parroquia de Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el inmueble que se vende por la presente escritura, es la suma de ocho mil seiscientos treinta dólares de los Estados Unidos con ochenta y nueve centavos de dólar, valor que ha sido pagado al contado en dinero en efectivo y de curso legal, a la suscripción del presente contrato a los VENDEDORES quienes declaran haberlo recibido de manos de los COMPRADORES a su entera satisfacción, razón por la cual transfieren a éstos el



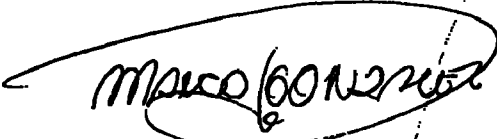
NOTARIA
CUARTA


DR. LIDER MORETA GAVILANES


I


dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, libre de todo gravamen, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas y más derechos anexos existentes en la actualidad, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los COMPRADORES, inclusive el pago de plusvalía.- SEXTA.- AUTORIZACION.- Los Compradores quedan facultados para solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad de Quito.- SÉPTIMA.- LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito y al trámite a elección del actor.- Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Rodrigo Jami Patate, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil guión diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

- 

X SR. MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA C.C. 17068 2397-1
- 

X SRA. MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI C.C. 190005843-7
- 

X SR. JOSE RAFAEL TONATO CRISELO C.C. 050120398-8
- 

X SR. ALFREDO FILIBERTO ARAUZ MENDOZA C.C. 131013629-4

EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170687397-1

APellidos y Nombres: GONZALEZ ALBA MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO



FECHA DE NACIMIENTO: 1962-03-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARITAL: MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI

INSTRUCCION: BASICA

PROFESION / OCUPACION: ENDEREZADOR

V3343VZZZ

APellidos y Nombres del Padre: GONZALEZ JORGE

APellidos y Nombres de la Madre: ALBA JELIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-08-31

FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-31

Director General: *[Signature]*

Forma del Cedula: *[Signature]*

9.9.2011

Notaria 4ta.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190005843-7

APellidos y Nombres: BENAVIDEZ AMARI MARTHA OLIVIA

LUGAR DE NACIMIENTO: ZAMORA CHI/CHINCHIPE/CHITO


FECHA DE NACIMIENTO: 12 DICIEMBRE 1974

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

MARITAL: ZAMORA CHINCHIP/ CHINCHIPE CHITO



Firma del Cedula: *[Signature]*

Dr. Lidia María Gavilán

ECUATORIANA***** E444314442

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION / OCUPACION: QUEHACER. DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA


APellidos y Nombres de la Madre: JOSE ROBERTO BENAVIDEZ AJILA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: MARTA CLARA AMARI ABARCA QUITO 07/11/2007

FECHA DE EXPIRACION: 07/11/2017

FORMA: REN 2633637

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131013629-4

APellidos y Nombres: ARAUZ MENDOZA ALFREDO FILIBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI/SANTA ANA/LA UNION


FECHA DE NACIMIENTO: 06 OCTUBRE 1979

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

MARITAL: LA UNION



Firma del Cedula: *[Signature]*

ECUATORIANA***** E333311222

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION / OCUPACION: JORNALERO

APellidos y Nombres del Padre: RAUL CLEMENTE ARAUZ


APellidos y Nombres de la Madre: NELLY LASTENIA MENDOZA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 05/10/2006

FECHA DE EXPIRACION: 05/10/2018

FORMA: REN 0583010

Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050120098-8

APellidos y Nombres: GARCIA GARCIA JOSE RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI/SANTA ANA/LA UNION


FECHA DE NACIMIENTO: 1962

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARITAL: GARCIA GARCIA JOSE RAFAEL



Firma del Cedula: *[Signature]*

ECUATORIANA***** E333311222

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION / OCUPACION: JORNALERO

APellidos y Nombres del Padre: RAUL CLEMENTE ARAUZ


APellidos y Nombres de la Madre: NELLY LASTENIA MENDOZA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 05/10/2006

FECHA DE EXPIRACION: 05/10/2018

FORMA: REN 1884416-01

Mnb



Quito, 24 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Martha Olivia Benavidez Amari

portador(a) de la cédula de ciudadanía 190005843-7, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



0088715

Atentamente,
Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Quito, 24 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Alfredo Filiberto Arauz Mendoza

portador(a) de la cédula de ciudadanía 131013629-4, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



0088721

Atentamente,
Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario

Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y

doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL

DOCUMENTO que antecede en...usx foja(s) ES

LA COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 07-09-2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

190-0028
NÚMERO

0501203988
CÉDULA

270-0079
NÚMERO

1706873971
CÉDULA

TONATO CRIOLLO JOSE RAFAEL

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

PUJILI
CANTÓN
PUJILI
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

GONZALEZ ALBA MARCO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-09-02	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0501203988	TONATO CRIOLLO JOSE R		2011-09-02	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
8.630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALAS 2008		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 8.63		0.00
			Valor 1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
cargado		134531934			10.43
TRANSACCION					691980
VENTA GONZALEZ ALBAMARCO A.					
No. Comprobante					
0158242					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-09-02	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0501203988	TONATO CRIOLLO JOSE R		2011-09-02	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
8.630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: REGISTROS		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 8.63		0.00
			Valor 1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
cargado		134531934			10.43
TRANSACCION					691981
VENTA GONZALEZ ALBAMARCO A.					
No. Comprobante					
0158243					DIRECTOR FINANCIERO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C270078167001

FECHA DE INGRESO: 19/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/08/2010-PO-57849f-23194i-60170r

Tarjetas:;T00000397012;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El diez y seis punto sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este cantón:

2.- PROPIETARIO(S):

MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA, casado con MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el tres de agosto del dos mil diez; quien adquirió por compra realizada a los cónyuges SEGUNDO RODRIGO JAMI PATATE y MARIANA DE JESUS UVILLUS CAZA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el siete de Octubre del dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE JULIO DEL 2011, ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

Revisado: R.A.J.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



I

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 66558
Quito, 31 de agosto de 2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-
PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : GONZALEZ ALBA MARCO ANTONIO

A FAVOR DE : TONATO CRIOLLO JOSE RAFAEL

TIPO : LOTE

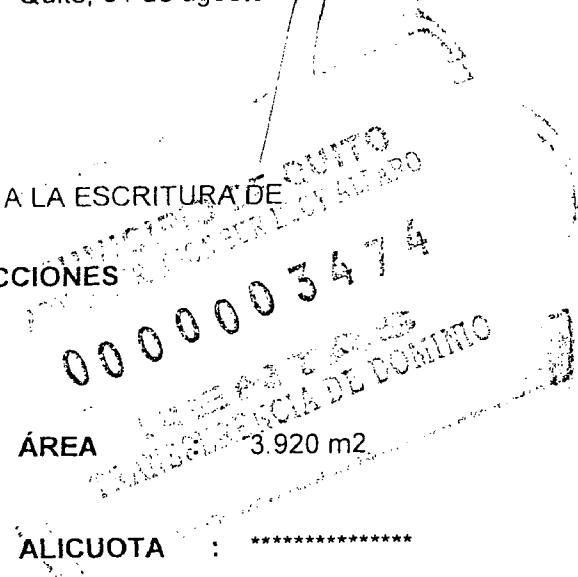
CUANTIA : \$ 8.630,89

PREDIO NO. : 5011833

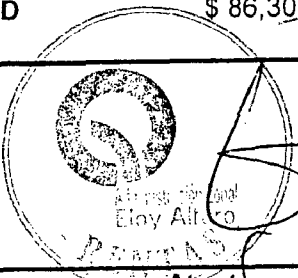
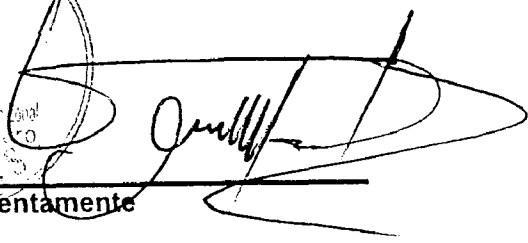
ÁREA : 3.920 m²

ALICUOTA : *****

PORCENTAJE 16,68%



	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 0,00	ART. NEHG
ALCABALA	USD \$ 86,30



 Atentamente

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002-1352662

Título de Crédito: 61003448615
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-08-31
Fecha de Pago: 2011-09-02

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000501203988
Contribuyente: TONATO CRIOLLO JOSE RAFAEL Y OTRO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Parroquia:

Predio: 0000001
Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

DDAA 16 68 OTG GONZALEZ ALBAMARCO ANTONIO SOB 8 630 89
PD5011833 NOT 04

Concepto:

ALCABALAS \$ 86.30
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: LUIS NORBERTO
Ventanilla: Inflores
Trans. Municipal: 1063002

Institución:
Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 87.30
Total: 87.30

Importante:

EFE

1/1
Pag:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

HASTA AHORA LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento público, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, hoy miércoles siete de septiembre del año dos mil once.

NOTARIA 04
QUITO

Lider Moreta Gavilanes
Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

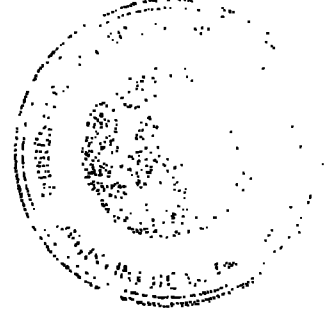
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:


REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 142, repertorio(s) - 64261

Matrículas Asignadas.-

CALDE0018741 EL DIECISEIS PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones
fincados en el Lote de terreno ubicado en el barrio Bellavista. Parroquia CALDERON. de este Cantón.
Catastro: 0 Predio: 5011833

jueves, 22 septiembre 2011, 01:19:58 PM




DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

GONZALEZ ALBA MARCO ANTONIO en su calidad de VENDEDOR
BENAVIDEZ AMARI MARTHA OLIVIA en su calidad de VENDEDOR
TONATO CRIOLLO JOSE RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
VARGAS PADILLA MARIA JOSEFINA en su calidad de COMPRADOR
ARAUZ MENDOZA ALFREDO FILIBERTO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula se servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

HH-0063243





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

C O M P R A V E N T A

OTORGADA POR:

WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ

MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBARA

A FAVOR DE:

GLADYS XIMENA TONATO VARGAS Y OTROS

CUANTIA: \$ 16.000,00

DI 2 CPS

B.M.C.N. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece de julio del año dos mil diez, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen: por una parte, los cónyuges señores WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA

SIMBAÑA, por sus propios derechos, en calidad de vendedores; y, por otra parte en calidad de compradores, los señores GLADYS XIMENA TONATO VARGAS, soltera, por sus propios derechos; BLANCA JEANNETH TONATO VARGAS, casada con el señor LUIS GUILLERMO PILLIZA PADILLA, por sus propios derechos; AIDA GLADYS GAVILANES CHISAG, soltera, por sus propios derechos; MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA, casado con la señora MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI, por sus propios derechos; ZOILA VICTORIA IDROVO CABRERA, casada con el señor JOSE RAFAEL TOBAR PAEZ, por sus propios derechos; EDISON RENE ROMERO AYOVI, soltero, por sus propios derechos; RODOLFO SILVERIO RUIZ RAMOS, soltero, por sus propios derechos; JORGE GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ, divorciado, por sus propios derechos; RAUL ANTONIO COX HOLGUIN, casado, en calidad de padre y representante legal de la menor de edad MAYBELIN NAYELI COX PALMA; CELIA MARIA VERA GUACHAMIN, casada, estipulando a favor de los cónyuges PATRICIO CAIZA VERA y ANA LUCIA QUILLUPANGUI CHAVEZ, de conformidad con lo estipulado en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase extender y autorizar, un contrato de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

compraventa de un inmueble, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte y en calidad de VENEDORES los señores cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, casados entre si; y por otra parte, en calidad de COMPRADORES: la señorita GLADYS XIMENA TONATO VARGAS, soltera; BLANCA JEANNETH TONATO VARGAS, casada con LUIS GUILLERMO PILLIZA PADILLA; AIDA GLADYS GAVILANES CHISAG, soltera; MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA, casado con MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI; ZOILA VICTORIA IDROVO CABRERA, casada con JOSE RAFAEL TOBAR PAEZ; EDISON RENE ROMERO AYOVI, soltero; RODOLFO SILVERIO RUIZ RAMOS, soltero; JORGE GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ, de estado civil divorciado, el señor RAUL ANTONIO COX HOLGUIN, en su calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad MAYBELIN NAYELI COX PALMA; CELIA MARIA VERA GUACHAMIN, casada, estipulando a nombre de los cónyuges PATRICIO CAIZA VERA y ANA LUCIA QUILLUPANGUI CHAVEZ, casados entre sí, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- Los comparecientes son mayores de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del mismo se les denominará únicamente LOS VENEDORES y LOS COMPRADORES, respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, de este cantón

Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges Segundo Rodrigo Jami Patate y Mariana de Jesús Uvillús Caza, según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quito doctor Líder Moreta Gavilanes, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de octubre del año dos mil nueve; estos a su vez habiendo adquirido mediante compra a los señores Pedro Quisilema Lluglluna, casado; José Manuel Quilachi Quisilema, casado; María Lucía Quisilema Quisilema, casada; Segundo Hilario Quisilema Quisilema, casado; Pablo Quisilema Quisilema, casado; José Emilio Quisilema Quisilema, casado; María Evangelina Quisilema Quisilema, casada; María Etelvina Quisilema Quisilema, casada; Cecilio Gualoto Quisilema, casado; José Crispiniano Simbaña Quisilema, viudo; y, María Victoria Simbaña Quisilema, viuda, cada uno por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quito doctor Líder Moreta Gavilanes, legalmente inscrita el veinte y cinco de septiembre del año dos mil ocho, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con propiedad de terrenos de la ex hacienda Bellavista, en una extensión de ciento cuarenta y tres metros; SUR.- Con propiedad de Wilson Carvajal, en una extensión de ciento cuarenta y tres metros; ESTE.- Con terreno de María Luna, en una extensión de veinte y nueve metros; y, OESTE.- Con



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

calle pública, en una extensión de veinte y ocho metros.-

TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, que

forman parte esencial e integrante de la presente

escritura, los VENEDORES dan en venta real y enajenación

perpetua en favor de los COMPRADORES, el lote de terreno

descrito anteriormente de la siguiente forma: a GLADYS

XIMENA TONATO VARGAS, el ocho punto treinta y tres por

ciento de derechos y acciones; a BLANCA JEANNETH TONATO

VARGAS, el ocho punto treinta y tres por ciento de

derechos y acciones; a AIDA GLADYS GAVILANES CHISAG, el

ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y

acciones; a MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA, dieciséis punto

sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones; a ZOILA

VICTORIA IDROVO CABRERA, el ocho punto treinta y tres por

ciento de derechos y acciones; a EDISON RENE ROMERO AYOVI,

el ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y

acciones; a RODOLFO SILVERIO RUIZ RAMOS, el ocho punto

treinta y tres por ciento de derechos y acciones; a JORGE

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ, el ocho punto treinta y tres por

ciento de derechos y acciones; a MAYBELIN NAYELI COX

PALMA, el ocho punto treinta y tres por ciento de derechos

y acciones; y a los cónyuges PATRICIO CAIZA VERA y ANA

LUCIA QUILLUPANGUI CHAVEZ, el dieciséis punto sesenta y

ocho por ciento de derechos y acciones, fincados en el

inmueble, ubicado en el barrio Bellavista, de la Parroquia

de Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha,

el mismo que tiene una superficie de CUATRO MIL SETENTA

METROS CUADRADOS. A pesar de señalar linderos y superficie

4.070

la venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado.-
CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el inmueble que se vende por la presente escritura, es la suma de DIECISÉIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor que ha sido pagado al contado y en dinero efectivo, con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que los VENEDORES declaran haberlo recibido de manos de los COMPRADORES a su entera satisfacción, razón por la cual transfieren a estos el dominio y posesión del inmueble vendido, libre de todo gravamen, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas y más derechos anexos existentes en la actualidad, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, será de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de plusvalía, que en caso de haberla será de cuenta de los Vendedores. Los Compradores quedan facultados para solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad de Quito. SEXTA.- LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito y al trámite a elección del actor.- Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Rodrigo Jami Patate,



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

portador de la matrícula profesional signada con el número diecisiete guión dos mil guión diez, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Emendado: "IDROVO" en pie de firma, vale.-

[Signature]
SR. WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ C.C. 170782098-9

[Signature]
SRA. MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBARA C.C. 171231110-7

[Signature]
SRTA. GLADYS XIMENA TONATO VARGAS C.C. 050325880-8

[Signature]
SRA. BLANCA JEANNETH TONATO VARGAS C.C. 050251265-0

[Signature]
SRTA. AIDA GLADYS GAVILANES CHISAG C.C. 180318928-1

[Signature]
SR. MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA C.C. 170687397-1

SIGUEN LAS FIR...

...MAS:

[Handwritten signature]

170919139-2

SRA. ZOILA VICTORIA IDROVO CABRERA C.C.



[Handwritten signature]

07443229-3

SR. EDISON RENE ROMERO AYOVI C.C.



[Handwritten signature]

091595951-4

SR. RODOLFO SILVERIO RUIZ RAMOS C.C.



[Handwritten signature]

SR. JORGE GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ C.C. 180142830-9



raul cox

SR. RAUL ANTONIO COX HOLGUIN C.C. 091693419-3



[Handwritten signature]

170052832-4

SRA. CELIA MARIA VERA GUACHAMIN C.C.



[Large handwritten signature]
EL NOTARIO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171031110-7
 QUISILEMA SYMBARA MIRIAN DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 21 ENERO 1975
 001-0070-00070 F
 PICHINCHA/QUITO
 CALDERON 1975



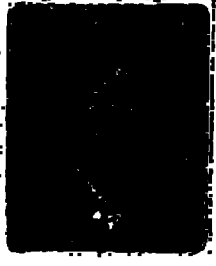
Mirian

15-7-2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CASADO WILSON PATRICIO CARVAJAL G
 SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS
 ALEFEO QUISILEMA USHERA
 MARIA LUCIA BINECITA
 QUITO 02/04/2009
 19/04/2009

REN 2758509

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170782098-9
 CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 29 ABRIL 1965
 005-E 0347 03884 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



Wilson

ECUATORIANA***** V2343V1E4E
 CASADO MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA S
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JUAN CARVAJAL
 CEDINA GONZALEZ
 QUITO 29/12/2005
 29/12/2017

REN 1729507

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050325880-8
 TONATO VARGAS GLADYS XIMENA
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 13 JUNIO 1988
 002-0085-00485 F
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI 1988



Gladys Ximena

ECUATORIANA***** E3333V2222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SUPERIOR
 JOSE RAFAEL TONATO CRIOLLO
 MARIA JOSEFINA VARGAS PADILLA
 LATACUNGA 14/08/2007
 14/08/2019

REN 0285522

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050251265-0
 TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 30 JUNIO 1982
 003-0030-00543 F
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI 1982



Blanca Jeanneth

ECUATORIANA***** V3343E314E
 CASADO LUIS GUILLERMO PILLIZA F
 SECUNDARIA COSTURERA
 JOSE RAFAEL TONATO CRIOLLO
 MARIA JOSEFINA VARGAS PADILLA
 QUITO 18/09/2009
 18/09/2021

REN 1779034

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA N. 180318828-1

APellidos y Nombres: DAVILANES CHISAG AIDA GLADYS
Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA
Ambato
Huachi Loreto
Fecha de Nacimiento: 980-05-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN COSTURERA

APellidos y Nombres del Padre: CAVILANES JOSE LEOPOLDO

Apellidos y Nombres de la Madre: CHISAG MARIA HORTENCIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-07-05

Fecha de Expiración: 2020-07-05

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANC DEL CHABAZO

V3135V1242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA N. 170687897-1
GONZALEZ ALBA MARCO ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 MARZO 1962
008-1 0292 04554 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



[Signature]
MARCO GONZALEZ

ECUATORIANA*****

V3343V2222

CASADO MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI
SECUNDARIA ENDEREZADOR

JORGE GONZALEZ

DELTA ALBA

QUITO

16/04/2008

16/04/2020

REN 2770073
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA N. 170919139-7
IDROVO CABRERA ZOILA VICTORIA
MORONA SILL/LIMÓN INDANZA/GRAL LEONIDAS PLA
06 ENERO 1965
001-3 0006 00010 F
MORONA SANTIAGO/ LIMON INDANZA
GRAL LEONIDAS PLAZA 1965



[Signature]

ECUATORIANA*****

A1129A1242

CASADO JOSE RAFAEL TOBAR PAREZ

PRIMARIA COMERCIANTE

ELOY IDROVO

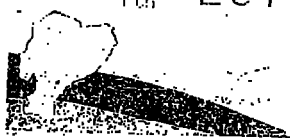
CARMELA CABRERA

QUITO

20/09/2008

20/09/2020

REN 2878299
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA N. 070448229-2
ROMERO AYOWI EDISON FENE
ESMERALDAS/QUININDE/VICHE
30 AGOSTO 1981
009- 0151 00107 M
ESMERALDAS/QUININDE
VICHE 1981



[Signature]

ECUATORIANA*****

V4343V2222

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

SUPERMAN BOLIVAR ROMERO CASTILLO

SANTA LIGIA AYOWI MORALES

QUITO

04/01/2006

04/01/2018

REN 1729677
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

047-0099 1712311107
NUMERO CEDULA
QUISILEMA SIMBAÑA MIRIAN DEL ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CALDERON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



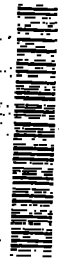
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0020 1707820989
NUMERO CEDULA
CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CALDERON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

099-258896 193-6047
TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH

COTACACHI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

PUJILI
CANTON
PUJILI
ZONA

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
1807640

1807640

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

191-0047 0502512650
NUMERO CEDULA
TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH

COTACACHI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

PUJILI
CANTON
PUJILI
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

129-0046 1803188281
NUMERO CEDULA
GAVILANES CHISAG AIDA GLADYS

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON
SAN BLAS
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



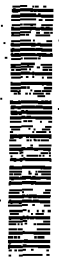
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

162-0139 1706873971
NUMERO CEDULA
GONZALEZ ALBA MARCO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CHILLOGALLO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

010-0040 1709191397
NUMERO CEDULA
IDROVO CABRERA ZOILA VICTORIA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON
SANGOLQUI
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

150-0012 0704432293
NUMERO CEDULA
ROMERO AYОВI EDISON RENÉ

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CARABANGO
ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANIA No. 091595951-4

APellidos y Nombres: RUIZ RAMOS RODOLFO SILVERIO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS VALENCIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANIA No. 091595951-4

APellidos y Nombres: RUIZ VIZUETE APILARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: RAMOS CASTRO ANA BONFACIA
FECHA DE NACIMIENTO: 2010-06-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-25


QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANIA No. 180142830-12

LOPEZ RAMIREZ JORGE GUILLERMO
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
17 ENERO 1955
001-0094-00186 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1955



EQUATORIANA***** V133211222

DIVORCIADO
PRIMARIA AGRICULTOR
SEGUNDO PLUTARCO LOPEZ
MARIANA DE JESUS RAMIREZ
QUITO 01/02/2010
01/02/2022


REN 2818953
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANIA No. 170052822-4


VERA GUACHAMIN CELIA MARIA
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 ENERO 1944
001-0131-00592 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



EQUATORIANA***** 559314422

CASADO SEGUNDO JOSE CATER CHACON
ELEMENTAL QUEHADERA, DOMESTICOS
LUIS VERA
SANTOS GUACHAMIN
QUITO 07/06/2005
07/06/2017


REN 1540252



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANIA No. 091693419-3


COX HOLGUIN RAUL ANTONIO
GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO
12 JUNIO 1977
003-0020-00328 M
GUAYAS/ PEDRO CARBO
PEDRO CARBO 1977



EQUATORIANA***** V334312222

CASADO MAYRA GUALE DBANDO
PRIMARIA AGRICULTOR
MAXIMILIANO COX LEON
JULIA HOLGUIN
QUITO 20/11/2008
20/11/2020

REN 0530227





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 14 de Junio del 2009
091595951-4 246 - 0030

RUIZ RAMOS RODOLFO SILVERIO

LOS RIOS QUEVEDO

SAN CAMILO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00047

1803479 25/06/2010 8:44:48

1803479



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 14 de Junio del 2009

180142830-9 172 - 0196

LOPEZ RAMIREZ JOSE GUILLERMO

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00326

1581232 09/04/2010 14:09:34



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

007-0073

NÚMERO

1700528324

CÉDULA

VERA GUACHAMIN CELIA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

174-0102

NÚMERO

0916934193

CÉDULA

COX HOLGUIN RAUL ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lidar Morata Carrizosa, Metario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en... rojals, ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

13 JUL. 2010

[Signature]



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 49354

FECHA TRANSFERENCIA: 05/07/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 021830

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **COMPRA - VENTA**
CARVAJAL GONZALEZ WILSON / PATRICIO

A FAVOR DE : TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS

PREDIO : 5011833

TIPO :

AREA DE TERRENO **3.920

CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$ \$*****16.000,00

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEBI NO EXISTE BASE IMPONIBLE
ALCABALA:	\$*****96,00	
	*****,**	

ATENTAMENTE,

07/07/2010

P. .
F981



BALCON DE SERVICIOS CENTRO
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 002-0196926
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003214853

Fecha de Emisión: 05/07/2010

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 05/07/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000503258808

Contribuyente: TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS

Información de Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5011833

Dirección:

LET. CASA 1

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 3873

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATR
145180200100000000021

Concepto:

ALCABALAS	\$96,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: CISNEROS LA

Institución:

Ventanilla: 05

Agencia:

Trans. Municipal: 6539755

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$96,20

Total: \$96,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

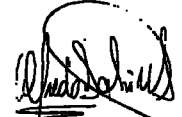

Pag.: 1

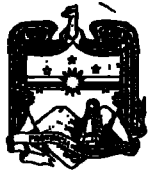
IMPRESO TAGS DE N° 114-4201

I

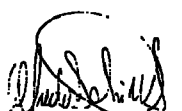


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
CONCEPTO				Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					
VENTA CARVAJAL GONZALEZ WILSON F.					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0108546					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
CONCEPTO				Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					
VENTA CARVAJAL GONZALEZ WILSON F.					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31356430002

FECHA DE INGRESO: 15/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 07/10/2009-PO-75318f-30772i-77314r

Tarjetas:;T00000365307;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno ubicado en el barrio Bellavista Parroquia CALDERON, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALDE0018741.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a los cónyuges SEGUNDO RODRIGO JAMI PATATE y MARIANA DE JESUS UVILLUS CAZA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el siete de Octubre del dos mil nueve; Habiendo éstos adquirido mediante compra a los señores PEDRO QUISILEMA LLUGLLUNA, Casado; JOSE MANUEL QUILACHI QUISILEMA, casado; MARIA LUCIA QUISILEMA QUISILEMA, casada; SEGUNDO HILARIO QUISILEMA QUISILEMA, casado; PABLO QUISILEMA QUISILEMA, casado; JOSE EMILIO QUISILEMA QUISILEMA, casado; MARIA EVANGELINA QUISILEMA QUISILEMA, casada; MARIA ETELVINA QUISILEMA QUISILEMA, casada; CECILIO GUALOTO QUISILEMA, casada; JOSE CRISPINIANO SIMBAÑA QUISILEMA, viudo; MARIA VICTORIA SIMBAÑA QUISILEMA, Viuda cada uno por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y cinco de septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

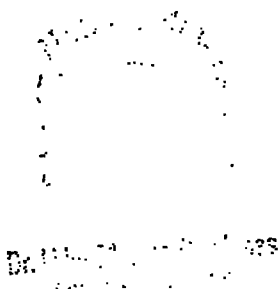
Responsable: LENIN SALINAS


REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, hoy martes trece de julio del año dos mil diez, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Lina Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141. repertorio(s) - 60170

Matrículas Asignadas.- CALDE0018741 El Lote de terreno ubicado en el barrio Bellavista Parroquia CALDERON. de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 5011833

martes, 03 agosto 2010, 03:21:39 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO en su calidad de VENDEDOR
QUISILEMA SIMBAÑA MIRIAN DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR

TONATO VARGAS GLADYS XIMENA en su calidad de COMPRADOR
TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH en su calidad de COMPRADOR
GAVILANES CHISAG AIDA GLADYS en su calidad de COMPRADOR
GONZALEZ ALBA MARCO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
IDROVO CABRERA ZOILA VICTORIA en su calidad de COMPRADOR
ROMERO AYOVI EDISON RENÉ en su calidad de COMPRADOR
RUIZ RAMOS RODOLFO SILVERIO en su calidad de COMPRADOR
LOPEZ RAMIREZ JORGE GUILLERMO en su calidad de COMPRADOR
PULIZA PADILLA LUIS GUILLERMO en su calidad de COMPRADOR
BENAVIDEZ AMARI MARTHA OLIVIA en su calidad de COMPRADOR
TOBAR PAEZ JOSE RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
CAIZA VERA PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
QUILLUPANGUI CHAVEZ ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
COX PALMA MAYBELIN NAYELI en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- LUIS MEDINA

GG-0050215





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

C O M P R A V E N T A

OTORGADA POR:

WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ

MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBARA

A FAVOR DE:

ROBERTO CARLOS MORALES TITUAGA Y OTROS

CUANTIA: \$ 49.717.36

DI 10 CPS

B.M.C.N. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes tres de julio del año dos mil nueve, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen: por una parte, los cónyuges señores WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBARA, por sus propios derechos, en calidad de vendedores: y, por otra parte en calidad de compradores, los señores: cónyuges ROBERTO CARLOS MORALES TITUAGA y ELIZABETH DAVILA ESTRELLA: GLADYS ANGELICA DIAZ GONZALEZ, soltera: BLANCA JEANNETH TONATO VARGAS, casada con el

señor Luis Guillermo Pilliza Padilla: JAIRO OMAR HAZ NIVELA. casado con la señora Sara Lucía Tobar Rodríguez: MARIA TERESA SALINAS YAGUANA. casada con el señor Jesús Efraín Juma: ALILTON ROSENDO ORTIZ CHANCAY. casado con la señora Santa Victoria Holguín Morán: MARIA ESTHELA ANDRANGO ACERO. casada con el señor Luis Rodrigo Cabezas Cabezas: MAIRA JACQUELINE BRAVO CARRIEL casada con el señor Erit Javier Quintero Lugo: ANGEL CRISTOBAL ORTIZ GUERRERO, soltero; MELVA LUCIA MONTENEGRO REYES, soltera; DANIEL EUGENIO CUERO QUIÑONEZ, soltero: JENNIFFER ESTEFANIA DELGADO MOLINA, soltera: JOSE MANUEL ZAMBRANO CASTILLO. casado con la señora María Aida García Montenegro: CRISTIAN ANDRES SANCHEZ ROBALINO, soltero: VICTORIA MARIBEL SANCHEZ ROBALINO, soltera: MARIA MARGARITA LUMBI CANDÓ. casada con el señor Marco Vinicio Guanotasig Tamayo: WILMAN EDUARDO CASTELLANOS VERGARA. soltero; NORMA FABIOLA LLERENA TUA, soltera; LIDIA MARGOTH CARVAJAL GONZALEZ, casada con el señor Jorge Enrique Gordón Muñoz; NÉSTOR EFRAÍN ACHOTE PALOMO casado con la señora MARTHA LEONOR CAYO CHUSIN: todos por sus propios derechos: y los menores de edad JIMMY RICARDO CHUQUITARCO GUAMBI, JEFFERSON ALEXANDER CHUQUITARCO GUAMBI y JHOSELIN PATRICIA CHUQUITARCO GUAMBI, solteros, representados por su madre la señora BETY SOLEDAD GUAMBI LINCANGO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar, un contrato de compraventa de un inmueble, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte y en calidad de VENEDORES los señores cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, casados entre si y, por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores cónyuges ROBERTO CARLOS MORALES TITUANA y ELIZABETH DAVILA ESTRELLA, casados entre si. GLADYS ANGELICA DIAZ GONZALEZ, soltera, BLANCA JEANNETH TONATO VARGAS, de estado civil casada con Luis Guillermo Pilliza Padilla, JAIRO OMAR HAZ NIVELA, de estado civil casado con Sara Lucía Tobar Rodríguez. MARIA TERESA SALINAS YAGUANA, de estado civil casada con Jesús Efraín Juma; ALILTON ROSENDO ORTIZ CHANCAY, de estado civil casado con Santa Victoria Holquín Morán; MARIA ESTHELA ANDRANGO ACERO, de estado civil casada con Luis Rodrigo Cabezas Cabezas; Maira Jacqueline Bravo Carriel casada con ERIT JAVIER QUINTERO LUGO, ANGEL CRISTOBAL ORTIZ GUERRERO, de estado civil soltero; MELVA LUCIA MONTENEGRO REYES, de estado civil soltera. DANIEL EUGENIO CUERO QUIÑONEZ, de estado civil soltero. JENNIFFER ESTEFANIA DELGADO MOLINA, de estado civil soltera. JOSE MANUEL ZAMBRANO CASTILLO, casado con María Aida García Montenegro. CRISTIAN ANDRES SANCHEZ ROBALINO, soltero. VICTORIA MARIBEL SANCHEZ

ROBALINO, soltera. MARIA MARGARITA LUMBI CANDÓ, casada con Marco Vinicio Guanotasio Tamayo. WILMAN EDUARDO CASTELLANOS VERGARA, soltero. NORMA FABIOLA LLERENA TUA, SOLTERA, y LIDIA MARGOTH CARVAJAL GONZALEZ. Casada con Jorge Enrique Gordón Muñoz. Néstor Efraín Achote Palomo casado con MARTHA LEONOR CAYO CHUSIN, y los menores de edad JIMMY RICARDO CHUQUITARCO GUAMBI, JEFFERSON ALEXANDER CHUQUITARCO GUAMBI Y JHOSELIN PATRICIA CHUQUITARCO GUAMBI, legalmente representados por su madre la señora BETY SOLEDAD GUAMBI LINCANGO. Los comparecientes son mayores de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del mismo se les denominará únicamente LOS VENEDORES y LOS COMPRADORES, respectivamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios de un lote terreno ubicado en el barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirieron mediante compra a Eliécer Farinango González y Mariana Magdalena Díaz de la Cruz, mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de noviembre del dos mil cinco, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, quienes a su vez lo adquirieron mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, legalmente inscrita en el



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

registro de la propiedad. el seis de febrero del mismo año. Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con propiedad de Rodrigo Jami. en ciento treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros de extensión: SUR.- Con propiedad de Victoria Quisilema en ciento cuarenta y un metros setenta centímetros: ESTE.- Con terreno de la de la ex -hacienda en una extensión de cuarenta y un metros: y. OESTE.- Con calle pública en una extensión de cuarenta metros ocho centímetros. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos. que forman parte esencial e integrante de la presente escritura. los VENEDORES dan en venta real y enajenación perpetua en favor de los COMPRADORES. el inmueble antes detallado. ubicado en el barrio Bellavista. de la Parroquia de Calderón. de este cantón Quito. provincia de Pichincha. de la siguiente forma: a los cónyuges ROBERTO CARLOS MORALES TITUANA y ELIZABETH DAVILA ESTRELLA. el diez coma ^{10,62} sesenta y dos por ciento de derechos y acciones: ² GLADYS ANGELICA DIAZ GONZALEZ. el cinco coma ^{5,25x} veinte y cinco por ciento de derechos y acciones: BLANCA JEANNETH TONATO VARGAS. el cinco coma veinte ^{5,25%} y cinco por ciento de derechos y acciones: JAIRO OMAR HAZ NIVELA. el cinco coma veinte y cinco por ciento ^{5,25%} de derechos y acciones: ⁵ MARIA TERESA SALINAS YAGUANA. el cinco coma ^{5,25%} veinte y cinco por ciento de derechos y acciones: ⁶ ALILTON ROSENDO ORTIZ CHANCAY. el cinco coma veinte ^{5,25%} y cinco por ciento de derechos y acciones: MARIA ESTHELA ANDRANGO ACERO. el cinco coma ^{5,25%} veinte y cinco por

ciento de derechos y acciones: MAIRA JACQUELINE BRAVO
CARRIEL, el cinco coma veinte y cinco por ciento de
derechos y acciones: ANGEL CRISTOBAL ORTIZ GUERRERO, el
cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y
acciones: MELVA LUCIA MONTENEGRO REYES, el cinco coma
veinte y cinco por ciento de derechos y acciones: DANIEL
EUGENIO CUERO QUIRONEZ, y JENNIFFER ESTEFANIA DELGADO
MOLINA, el cinco coma veinte y cinco por ciento de
derechos y acciones: JOSE MANUEL ZAMBRANO CASTILLO, el
cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y
acciones: CRISTIAN ANDRES SANCHEZ ROBALINO y VICTORIA
MARIBEL SANCHEZ ROBALINO, el cinco coma veinte y cinco
por ciento de derechos y acciones: MARIA MARGARITA LUMBI
CANDO, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos
y acciones: WILMAN EDUARDO CASTELLANOS VERGARA y NORMA
FABIOLA LLERENA TUA, el cinco coma veinte y cinco por
ciento de derechos y acciones: LIDIA MARGOTH CARVAJAL
GONZALEZ, el cinco coma treinta y ocho por ciento de
derechos y acciones: NESTOR EFRAIN ACHOTE PALOMO, el cinco
coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones: y
los menores de edad JIMMY RICARDO CHUQUITARCO GUAMBI,
JEFFERSON ALEXANDER CHUQUITARCO GUAMBI y JHOSELIN PATRICIA
CHUQUITARCO GUAMBI, el cinco coma veinte y cinco por
ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble que
tiene una superficie de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y
CINCO METROS CUADRADOS. CUARTA.- PRECIO.- El precio
pactado por el inmueble que se vende por la presente
escritura, es la suma de cuarenta y nueve mil setecientos

9.872,14
11.9.11.10
11.7.14

5.265
4.070
[9.835]





NOTARIA
CUARTA


DR. LIDER MORETA GAVILANES

diecisiete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con treinta y seis centavos de dólar valor que ha sido pagado al contado y en dinero efectivo, con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que los VENEDORES declaran haberlo recibido de manos de los COMPRADORES a su entera satisfacción, razón por la cual transfieren a éstos el dominio y posesión del inmueble vendido, libre de todo gravamen, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas y más derechos anexos existentes en la actualidad, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de plusvalía, que en caso de haberla será de cuenta de los Vendedores. Los Comoradores quedan facultados para solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad de Quito. SEXTA.- LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito y al trámite a elección del actor. Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Rodrigo Jami Patate, portador de la matrícula profesional signada con el número dos mil trescientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Para el otorgamiento de la presente escritura


se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


[Handwritten signature]
SR. WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ C.C. 170782098-9 


[Handwritten signature]
SRA. MIRIAM DEL ROCIO QUISILEMA ... C.C. 171231110-7 

[Handwritten signature]
SR. ROBERTO CARLOS MORALES ... C.C. 171231110-7 

[Handwritten signature]
SRA. ELIZABETH DAVILA ESTRELLA 171008430-9 

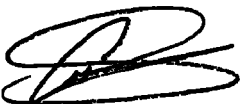
[Handwritten signature]
SRTA. GLADYS ANGELICA DIAZ GONZALEZ C.C. 171211983-1 

[Handwritten signature]
SRA. BLANCA JEANNETH TONATO VARGAS C.C. 050251265-0 

[Handwritten signature]
SR. JAIRO OMAR HAZ NIVELA C.C. 120463886-8 

SIGUEN LAS FIR...

...MAS:


SR. CRISTIAN ANDRES SANCHEZ ROBALINO



C.C. 172050333-6


SRTA. VICTORIA MARIBEL SANCHEZ ROBALINO




C.C. 172114271-7


SRA. MARIA MARGARITA LUMBI CANDO



C.C. 050762925-6


SR. WILMAN EDUARDO CASTELLANOS VERA

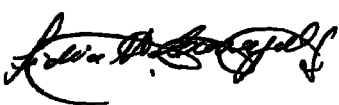


C.C. 1413287199


SRTA. NORMA FARIOLA HERRERA



C.C. 171294230-7


SRA. LIDIA MARGOTH CARVAJAL GONZALEZ




C.C. 171078995-2


SR. NÉSTOR EFRAÍN ACHOTE PALACIOS

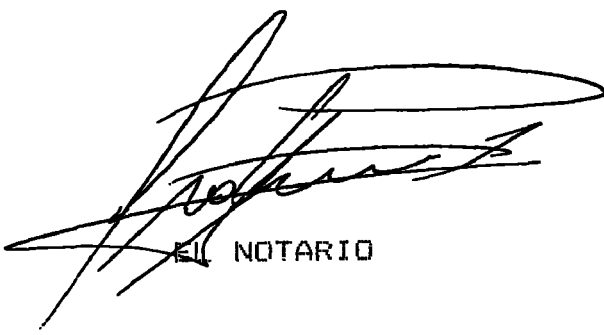


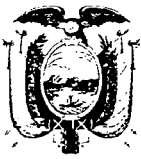
C.C. 050259187-1


SRA. BETY SOLEDAD GUAMBI LINCANGO



C.C. 171808833-7


EL NOTARIO



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...MAS:

[Signature]



SRA. MARIA TERESA SALIN GUANA C.C. 110358973-3

[Signature]



SR. ALILTON ROSENDO ORTIZ CHANCAY C.C. 0814620455

[Signature]



SRA. MARIA ESTHELA ANDRANGO CECERO C.C. 171634483.1

[Signature]



SRA. MAIRA JACQUELINE BRAVO CARRIEL C.C. 171381676-5

[Signature]



SR. ANGEL CRISTOBAL ORTIZ GUERRERO C.C. 17519939-4

[Signature]



SRTA. MELVA LUCIA MONTENEGRO NEYES. C.C. 040126181-3

[Signature]



SR. DANIEL EUGENIO CUERO OTRONER C.C. 1715858286

[Signature]



SRTA. JENNIFFER ESTEFANIA DELGADO MOLINA C.C. 0922031943

[Signature]



SR. JOSE MANUEL ZAMBRANO C.C. 040102249-6

SIGUEN LAS FIR...

3-7-2009



CIUDADANIA 171294230-7
LLERENA TUA NORMA FABIOLA
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
05 FEBRERO 1976
001- 0087 00087 F
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1976

Norma Fabiola Llerena



ECUATORIANA***** V333344222
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
LUIS GONZALO LLERENA CH
LUZ MARIA TUA TITE
QUITO 13/09/2006
13/09/2018

REN 2015587

Notaria



T



CIUDADANIA 171078995-7
CARVAJAL GONZALEZ LIDIA MARGOTH
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
16 MAYO 1969
002- 0132 00182 F
PICHINCHA/ QUITO
CALDERON 1969

Lidia Margoth Carvajal



ECUATORIANA***** E334313242
CASADO JORGE ENRIQUE GORDON
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN MANUEL CARVAJAL PEREZ
MARIA CELINA GONZALEZ SHUGULI
QUITO 29/08/2008
29/08/2020

REN 2854234



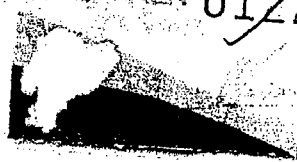
CIUDADANIA 060257181-1
ACHOTE PALOMO NESTOR ESPAIN
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
18 AGOSTO 1980
002- 0325 00657 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1980

Nestor Espain Achote



ECUATORIANA*****
CASADO MARTA LEONOR GARCIA
PRIMARIA JORNALERO
ALBERTO ACHOTE CUIENGE
MARIA RAMONA PALOMO
QUITO 04/07/2002
04/07/2020

REN 0122198



CIUDADANIA 171218222-7
SUAREZ LINERANG BETY SOLEDA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 FEBRERO 1994
002- 0188 01144 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1994

Bety Soledad Suarez Linerang



ECUATORIANA*****
CASADO ROBERTO G. GONZALEZ SUAREZ
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
BERNARDO SULLERNO SUAREZ
MARIA REBECA LINERANG
QUITO 13/07/2004
13/07/2020

REN 1113687



(21)

CIUDADANIA 172000385-2
SANCHEZ ROBALINO CRISTIAN ANDRES
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
18 FEBRERO 1987
003-A 0013 04064 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987

[Signature]



(P)

ECUATORIANA***** E334313222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR MANUEL SANCHEZ
BLANCA SUSANA ROBALINO
QUITO 21/07/2007
21/07/2019

DEN 2469689



CIUDADANIA 172114271-7
SANCHEZ ROBALINO VICTORIA MARIBEL
MANABI/CHONE/CHONE
28 JUNIO 1985
010- 0031 02056 F
MANABI/CHONE
CHONE 1986

[Signature]



(B)

ECUATORIANA***** E434313222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR MANUEL SANCHEZ CEDERO
BLANCA SUSANA ROBALINO VEGA
QUITO 26/01/2009
26/01/2021

DEN 0693241



CIUDADANIA 170299222-2
LIMBI LANGE MARIA MARAFITA
SOLTERO/BIARRAGUA
12 JUNIO 1982
001- 0405 00408 F
SOLTERO/BIARRAGUA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1982

[Signature]



(B)

ECUATORIANA***** V03-004222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
MARIO EDUARDO CASTELLANOS
DELIA MARIA VERGERA
QUITO 01/07/2006
01/07/2020

DEN 2219934



CIUDADANIA 171339719-9
CASTELLANOS VERGERA WILMER EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
02 JUNIO 1981
001- 0228 00228 M
PICHINCHA/QUITO
CALDERON 1981

[Signature]



(B)

ECUATORIANA***** V03-004222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
MARIO EDUARDO CASTELLANOS
DELIA MARIA VERGERA
QUITO 01/07/2006
01/07/2020

DEN 2792223



CIUDADANIA 171009430-9
DAVILA ESTRELLA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
02 MARZO 1971
005- 0075 03349 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V3333V4242
CASADO ROBERTO CARLOS MORALES TITUANA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS ENRIQUE DAVILA
LILIANA DE LAS M ESTRELLA
QUITO 06/05/2005
06/05/2017

REN: 1468438



Notaria 4ta

CIUDADANIA 171125548-0
MORALES TITUANA ROBERTO CARLOS
PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA
27 SEPTIEMBRE 1970
002- 0066 00166 M
PICHINCHA/ QUITO
ZAMBIZA 1970



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V1333V2222
CASADO ELIZABETH DAVILA ESTRELLA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS RULFO MORALES
MARIA TERESA TITUANA DIAZ
QUITO 30/06/2009
30/06/2021

REN: 1521763



CIUDADANIA 170782095-9
CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
23 ABRIL 1965
005-2 0347 03884 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



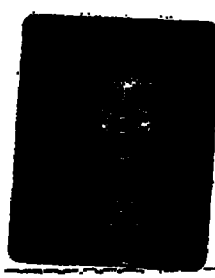
[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2343V1242
CASADO MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA S
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JUAN CARVAJAL
CELINA GONZALEZ
QUITO 29/12/2005
29/12/2017

REN: 1729507



CIUDADANIA 171231110-7
QUISILEMA SIMBATA MIRIAN DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
21 ENERO 1973
001- 0070 00070 F
PICHINCHA/ QUITO
CALDERON 1973



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V333333222
CASADO WILSON PATRICIO CARVAJAL S
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ALFREDO QUISILEMA YSHIRA
MARIA LUCIA SIMBATA
QUITO 03/04/2005
03/04/2020

REN: 2758509



2

CIUDADANIA 050251265-0
 TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH
 COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
 30 JUNIO 1982
 003- 0036 00543 F
 COTOPAXI/ FUJILI
 FUJILI 1982

Shady's [Signature]



EQUATORIANA***** V3348E3142
 CASADO LUIS GUILLERMO PILLIZA P
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE RAFAEL TONATO CRIGLLO
 MARIA JOSEFINA VARGAS PADILLA
 QUITO 29/11/2007

0073916



CIUDADANIA 050251265-0
 TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH
 COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
 30 JUNIO 1982
 003- 0036 00543 F
 COTOPAXI/ FUJILI
 FUJILI 1982

[Signature]



EQUATORIANA***** V3348E3142
 CASADO LUIS GUILLERMO PILLIZA P
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE RAFAEL TONATO CRIGLLO
 MARIA JOSEFINA VARGAS PADILLA
 QUITO 29/11/2007

2590514



CIUDADANIA 110358973-3
 SALINAS YAGUANA MARIA TERESA
 LOJA/LOJA/CHUQUIRIBAMBA
 07 OCTUBRE 1978
 001- 0132 00132 F
 LOJA/ LOJA
 CHUQUIRIBAMBA 1978

[Signature]



EQUATORIANA***** V4443V3442
 CASADO JESUS EFRAIN JUMA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN VICENTE SALINAS BANEGAS
 ROSA H YAGUANA ARMILLOS
 QUITO 07/04/2006

1223851



CIUDADANIA 110358973-3
 SALINAS YAGUANA MARIA TERESA
 LOJA/LOJA/CHUQUIRIBAMBA
 07 OCTUBRE 1978
 001- 0132 00132 F
 LOJA/ LOJA
 CHUQUIRIBAMBA 1978

[Signature]



EQUATORIANA***** V4443V3442
 CASADO JESUS EFRAIN JUMA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN VICENTE SALINAS BANEGAS
 ROSA H YAGUANA ARMILLOS
 QUITO 07/04/2006

1853610



CIUDADANIA 171881576-3
BRAVO CARRIEL MAIRA JACQUELINE
LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
15 NOVIEMBRE 1972
007- 0227 00726 F
LOS RIOS/ MOCACHE
MOCACHE 1972



Maira Bravo

CASADO EST: JAYDEN BRUNO...
SECUNDARIA QUEHADER. DOMESTICOS
JUAN BRAVO MENDEZA
MORTENCIA CARRIEL VILLON
QUITO 23/09/2008
25/09/2020

REN 0351256

Notaria 4ta

CIUDADANIA 091462045-3
ORTIZ-CHANCAY ALILTON ROSENDO
GUAYAS/DALLE/VALLE
19 OCTUBRE 1971
007- 0048 00516 M
GUAYAS/ PEDRO CARRO
PEDRO CARRO 1971



Alilton Rosendo

EQUATORIANA*****
CASADO SANTA MELGUIN MORAN
PRIMARIA EMPLEADO
JACINTO ORTIZ
MARICITA CHANCAY
QUITO 19/07/2006
19/07/2017

REN 1600592



CIUDADANIA 171634483-1
ANDRANO ACERO MARIA ESTHELA
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGALIA
29 FEBRERO 1984
001- 0094 00094 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
CANGALIA 1984



Maria Esthela

EQUATORIANA***** V4444V4442
CASADO LUIS RODRIGO CABEZAS CABEZAS
PRIMARIA QUEHADER. DOMESTICOS
SEGUNDO LUIS ANDRANO F
MARIA MERCEDES ACERO LINCANGO
QUITO 14/06/2009
14/06/2021

REN 1438689



CIUDADANIA 171810738
ORTIZ GUERRERO ANGEL CRISTOBAL
AZUAY/EL CAYO/EL LETIRO
27 FEBRERO 1980
002- 0804 00056 M
AZUAY/ CUENCA
EL LETIRO 1980



Angel Ortiz

EQUATORIANA***** 2115311122
SOLTERO
SECUNDARIA CARPINTERO
JUAN DE LA CRUZ ORTIZ
DELIA MERCEDES GUERRERO
QUITO 27/09/2004
27/09/2016

REN 1246276



CIUDADANIA 040126181-3
MONTENEGRO REYES MELVA LUCIA
CARCHI/TULCAN/TULCAN
05 MARZO 1978
XI- 0125 00252 F
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1978



Melva

EQUATORIANA***** V3333VE222
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
SIXTO PACIFICO MONTENEGRO
EMMA LUCIA REYES
QUITO 23/08/2016
23/08/2016

1107408

CIUDADANIA 071580822-6
CERD BERNARD DANIEL EUGENIO
SUAYAS/SUAYAS/TUXIMEN
01 MARZO 1979
004-7 6030 0131 H
SUAYAS SUAYAS
CAREI CONLESCON 1979



Daniel Eugenio Cerd

EQUATORIANA***** V3333VE222
SOLTERO
PRIMARIA AYUDANTE

ROSA ELVIRA BUESO GUTIERREZ
QUITO 15/11/2015
15/11/2015

1331790



CIUDADANIA 071580822-6
MELBA MALINA JENNIFER ESTEFANIA
SUAYAS/SUAYAS/TUXIMEN
01 MARZO 1979
004-7 6030 0131 H
SUAYAS SUAYAS
CAREI CONLESCON 1979



Jennifer Estefania Melba

EQUATORIANA***** V3444/2444
SOLTERO
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
LUIS ENRIQUE BELLADE ALIAS
CAROLINA MELINA GARCIA
QUITO 09/06/2020
09/06/2020

1331792



CIUDADANIA 040102249-6
ZAMBRANO CASTILLO JOSE MANUEL
CARCHI/BOLIVAR/MONTECLIVO
09 NOVIEMBRE 1971
002- 0027 00127 H
CARCHI/BOLIVAR
MONTECLIVO 1971



José Manuel Zambrano

EQUATORIANA***** V3444/2444
CASADO MARIA AIDA GARCIA MONTENEGRO
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS JOSE ZAMBRANO BAZANTES
MARIA AMADA CASTILLO RODRIGUEZ
QUITO 09/06/2020
09/06/2020

2807672



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

1-0020
 NÚMERO
1707820989
 CÉDULA

RVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO

PROVINCIA
 DENOMINACIÓN
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CALDERÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ELECCIONES GENERALES

047-0099
 NÚMERO
1712311107
 CÉDULA

QUISILEMA SIMBAÑA MIRIAN DEL ROCIO

PROVINCIA
 CALDERÓN
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CALDERÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

163-0073
 NÚMERO
1711255487
 CÉDULA

MORALES TITUANA ROBERTO CARLOS

PROVINCIA
 CALDERÓN
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CALDERÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

118-0014
 NÚMERO
1710094309
 CÉDULA

DAVILA ESTRELLA ELIZABETH

PROVINCIA
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

175-0035
 NÚMERO
1712119831
 CÉDULA

DIAZ GONZALEZ GLADYS ANGELICA

PROVINCIA
 CALDERÓN
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CALDERÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

191-0047
 NÚMERO
1710094309
 CÉDULA

DAVILA ESTRELLA ELIZABETH

PROVINCIA
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

086-0157
 NÚMERO
1204638868
 CÉDULA

HAZ NIVELA JAIRO OMAR

PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CHILLOGALLO
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

077-0016
 NÚMERO
1103006733
 CÉDULA

SALINAS YAGUANA MARIA TERESA

PROVINCIA
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 SALINAS DEL NORTE
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

204-0034 NÚMERO
0914620455 CÉDULA
ORTIZ CHANGAY ALILTON ROSENDO

GUAYAS PROVINCIA
PEDRO CARBO PARROQUIA
PEDRO CARBO CANTÓN
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

012-0002 NÚMERO
1716344831 CÉDULA
ANDRANGO ACERO MARIA ESTHELA

PICHINCHA PROVINCIA
CANSABAMBA PARROQUIA
CAYAMBE CANTÓN
CANSABAMBA ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

146-0014 NÚMERO
1713816765 CÉDULA
BRAVO CARRIEL MAIRA JACQUELINE

PICHINCHA PROVINCIA
CALDERON PARROQUIA
QUITO CANTÓN
CALDERON ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0251 NÚMERO
1715199384 CÉDULA
ORTIZ GUERRERO ANGEL CRISTOBAL

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAS PARROQUIA
QUITO CANTÓN
COTACOLLAS ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

047-0074 NÚMERO
0401281813 CÉDULA
MONTENEGRO REYES MELVA LUCIA

PICHINCHA PROVINCIA
CALDERON PARROQUIA
QUITO CANTÓN
CALDERON ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

079-0032 NÚMERO
1715858286 CÉDULA
CUERO QUINONEZ DANIEL EUGENIO

PICHINCHA PROVINCIA
CALDERON PARROQUIA
QUITO CANTÓN
CALDERON ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

059-0035 NÚMERO
0922031943 CÉDULA
DELGADO MOLINA JENNIFFER ESTEFANIA

PICHINCHA PROVINCIA
CALDERON PARROQUIA
QUITO CANTÓN
CALDERON ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

10102249-6
CÉDULA

Zamboni Castillo Las Mercedes
APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

177-0014 NÚMERO
SANCHEZ ROBALINO CRISTIAN ANDRES

1720503358 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACALLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COMITE DEL PUEBLO ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

179-0109 NÚMERO
SANCHEZ ROBALINO VICTORIA MARIBEL

1721142717 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTÓN
CALDERON ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

008-0026 NÚMERO
LUMBI CANDO MARIA MARGARITA

0502926256 CÉDULA

COTOPAZI PROVINCIA
PULJI PARROQUIA

PULJI CANTÓN
PULJI ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

093-0021 NÚMERO
CASTELLANOS VERGARA WILMAN EDUARDO

1713287199 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTÓN
CALDERON ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

056-0230 NÚMERO
LLERENA TUA NORMA FABIOLA

1712942307 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
CHAMPICREZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

105-0008 NÚMERO
CARVAJAL GONZALEZ LIDIA MARGOTH

1710789957 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
FORABOZA PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

051-0001 NÚMERO
ACHOTE PALOMO NESTOR EFRAIN

0502591811 CÉDULA

COTOPAZI PROVINCIA
PULJI PARROQUIA

PULJI CANTÓN
PULJI ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

096-0183 NÚMERO
GUAMBI LINCANGO BETY SOLEDAD

1718088337 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
CHAMPICREZ PARROQUIA



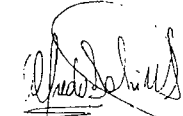
QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
03/07/2009






H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-06-24	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002969895	MORALES TITUANA ROBERTO		2009-06-24		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
49,717.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					6.77
TRANSACCION					
VENTA CARVAJAL GONZALEZ WILSON					512177
					
					
					 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-06-24	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002969895	MORALES TITUANA ROBERTO		2009-06-24		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
49,717.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					51.52
TRANSACCION					
VENTA CARVAJAL GONZALEZ WILSON					512178
					
					
					 DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago: N° 8228148

Título de Crédito: 61002969695
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 17/06/2009
Fecha de Pago: 23/06/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 0000171120070
Contribuyente: MORALES TITUANA ROBERTO CARLOS Y OTROS

Ubicación

Clave Catastral: Nro. de Predio: 50000000
Dirección: LET. CASA # 4888
Barrio: Parroquia: Place:

Información

Descripción

TRANSFERENCIA DE DERECHO DE DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE
1451802013000000000011

Concepto

ALCANTALANES \$497.37
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: COBO ROCHE
Ventanilla: 52
Trans. Municipal: 5650555

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

ADMINISTRATIVA UNASUR - QUITO
Cajero Roche
CAJERO RECAUDADOR

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$497.37
Subtotal: \$497.37
Total:

Importante



[Signature]
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA "ELOY ALFARO"
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

RENTAS

574E

12/06/2009

TRAMITE N°
FECHA TRANSFERENCIA:

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

N° 0019652

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA :	CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO		
A FAVOR DE :	MORALES TITUANA ROBERTO CARLOS Y OTROS		
PREDIO :	5008548	TIPO :	
AREA DE TERRENO :	**5.765	CONSTRUCCION :	*****
CUANTIA \$:	*****49.717.36	ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHB NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****497,17	
REGISTRO:	*****	

ATENTAMENTE,

RECORRIDO - 24 JUN 2009

[Firma manuscrita]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ADMINISTRACION ZONA SUR

24/06/2009

F.F.
S6E1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21020199001
FECHA DE INGRESO: 05/06/2009

CERTIFICACION

Referencias: 21/12/2005-PRO-74588f-32219i-80946r

Tarjetas: T00000154342;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno situado en la Barrio BELLAVISTA parroquia CALDERON, de este Cantón. con matrícula número CALDE0006940

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges ELIECER FARINANGO GONZALEZ y MARIANA MAGDALENA DIAZ DE LA CRUZ, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina (Encargado), inscrita el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco; adquirido mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de Febrero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE JUNIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

0058963

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



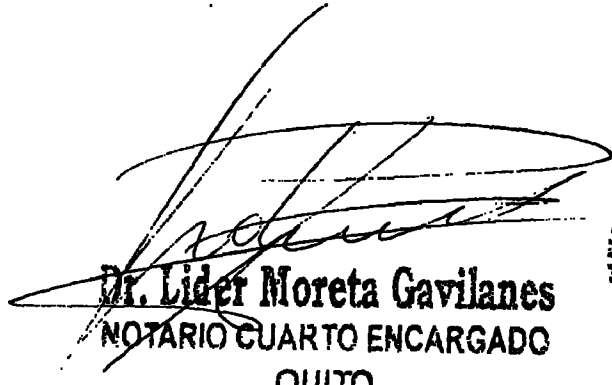
Guillermo
REGISTRADOR
ENCARGADO



K

...TA AGUA LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgo ante mi. hoy viernes tres de julio del año dos mil nueve, en fe de ello confiero esta HOMENAJE COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



En fe de lo cual...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 62172

Matrículas Asignadas.-

CALDE0006940 Lote de terreno situado en la Barrio BELLAVISTA parroquia CALDERON de este Cantón

lunes, 17 agosto 2009, 11:36:41 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO en su calidad de VENDEDOR
QUISILEMA SIMBAÑA MIRIAN DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR
MORALES TITUAÑA ROBERTO CARLOS en su calidad de COMPRADOR
DAVILA ESTRELLA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
DIAZ GONZALEZ GLADYS ANGELICA en su calidad de COMPRADOR
TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH en su calidad de COMPRADOR
PILLIZA PADILLA LUIS GUILLERMO en su calidad de COMPRADOR
HAZ NIVELA JAIRO OMAR en su calidad de COMPRADOR
TOBAR RODRIGUEZ SARA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
SALINAS YAGUANA MARIA TERESA en su calidad de COMPRADOR
JUMA JESUS EFRAIN en su calidad de COMPRADOR
ORTIZ CHANCA Y ALLITON ROSENDO en su calidad de COMPRADOR
HOLGUIN MORAN SANTA VICTORIA en su calidad de COMPRADOR
ANDRANGO ACERO MARIA ESTHELA en su calidad de COMPRADOR
CABEZAS CABEZAS LUIS RODRIGO en su calidad de COMPRADOR
QUINTERO LUGO ERIT JAVIER en su calidad de COMPRADOR
ORTIZ GUERRERO ANGEL CRISTOBAL en su calidad de COMPRADOR
MONTENEGRO REYES MELVA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
CUERO QUINONEZ DANIEL EUGENIO en su calidad de COMPRADOR
DELGADO MOLINA JENNIFER ESTEFANIA en su calidad de COMPRADOR
ZAMBRANO CASTILLO JOSE MANUEL en su calidad de COMPRADOR
GARCIA MONTENEGRO MARIA AIDA en su calidad de COMPRADOR
SANCHEZ ROBALINO CRISTIAN ANDRES en su calidad de COMPRADOR
SANCHEZ ROBBALINO VICTORIA MARIBEL en su calidad de COMPRADOR
ABATA CHUQUITARCO LUZ ELENA en su calidad de COMPRADOR
GUANOTASIG TAMAYOC TAM en su calidad de COMPRADOR
CASTELLANOS VERGARA WILMAN EDUARDO en su calidad de COMPRADOR
LLERENA TUA NORMA FABIOLA en su calidad de COMPRADOR
CARVAJAL GONZALES LIDIA MARGOTH en su calidad de COMPRADOR
GORDON MUÑOZ JORGE ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
ACHOTE PALOMO NESTOR EFRAIN en su calidad de COMPRADOR
CAYO CHUSIN MARTHA LEONOR en su calidad de COMPRADOR
CHUQUITARCO GUAMBI JEFERESON ALEXANDER en su calidad de COMPRADOR
CHUQUITARCO GUAMBI JHOSELIN PATRICIA en su calidad de COMPRADOR
CHUQUITARCO GUAMBI JIMMY RICARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- ALEX NOVILLO

FF-0051310



11-93272

República del Ecuador



300301
90997

NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
Notario Suplente – (E)

170

Copia:

7/11/17

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:

16 DE JULIO DEL AÑO 2012

UBICACIÓN:

FINCADOS EN EL INMUEBLE, UBICADO EN BARRIO BELLAVISTA,
PARROQUIA CALDERON; CANTÓN QUITO; PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTIA: 6.743,68. USD.

C. I. O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1711255487	MORALES TITUAÑA ROBERTO CAROS	VENDEDOR
1710094309	DAVILA ESTRELA ELIZABETH	VENDEDORA
0201880390	ARGUELLO JONNY ALBARITO	COMPRADOR
1103233589	RIMACUNA CUMBICUS HECTOR ISRAEL	COMPRADOR



1 **ESCRITURA No.**
2 **FACTURA No.0011743**

3
4
5

6 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

7 **OTORGADO POR:**

8 **ROBERTO CARLOS MORALES TITUAÑA y ELIZABETH DAVILA ESTRELLA,**

9 **A FAVOR DE:**

10 **JONNY ALBARITO ARGUELLO y HECTOR IRRAEL RIMACUNA CUMBICUS,**

11 **CUANTIA: US \$ 6.734,68**

12 **DI: 2 COPIAS**

13 ****J.R.C****

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
16 hoy día, LUNES DIECISEIS (16) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante
17 mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO
18 SUPLENTE ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, según Acción de Personal
19 número seiscientos diecisiete uno guión DN, de fecha treinta y uno de
20 agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
21 Transición; comparecen por una parte y en calidad de VENDEDORES
22 cónyuges ROBERTO CARLOS MORALES TITUAÑA y ELIZABETH DAVILA
23 ESTRELLA, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos; y, por
24 otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores JONNY ALBARITO
25 ARGUELLO, de estado civil soltero, por sus propios derechos y el señor JORGE
26 SALVADOR RIMACUNA CUMBICOS de estado civil casado, estipulando a nombre
27 del comprador señor HECTOR IRRAEL RIMACUNA CUMBICUS, soltero, de
28 conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil. Los

17

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
2 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
3 obligarse, a quien de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en
4 el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y
5 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el
6 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
7 sirvase extender y autorizar, un contrato de compraventa de derechos y acciones,
8 contenido en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
9 Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte
0 y en calidad de VENEDORES los cónyuges ROBERTO CARLOS MORALES
1 TITUAÑA y ELIZABETH DAVILA ESTRELLA, de estado civil casados entre si; y,
2 por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores JONNY ALBARITO
3 ARGUELLO, de estado civil soltero, por sus propios derechos y el señor JORGE
4 SALVADOR RIMACUNA CUMBICOS de estado civil casado, estipulando a nombre
5 del comprador señor HECTOR IRRAEL RIMACUNA CUMBICUS, soltero, de
6 conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco. Los comparecientes
7 son mayores de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de
8 contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del mismo se les denominará
9 únicamente LOS VENEDORES y LOS COMPRADORES, respectivamente.-
0 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios del diez coma
1 sesenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote terreno,
2 ubicado en el barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, de este cantón Quito,
3 provincia de Pichincha, que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges
4 WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA
5 SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el tres de julio del año dos mil nueve,
6 ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes,
7 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de agosto del año
8 dos mil nueve, quienes a su vez lo adquirieron por compra a Eliécer Farinango

1 dos mil nueve, quienes a su vez lo adquirieron por compra a Eliécer Farinango
2 González y Mariana Magdalena Díaz de la Cruz, según escritura pública celebra el
3 veinte y uno de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno
4 encargado, Doctor Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro de la
5 Propiedad el veinte y uno diciembre del mismo año, Quienes a su vez lo
6 adquirieron por adjudicación hecha en su favor por la Congregación de
7 Misioneros Oblatos, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil
8 novecientos sesenta y cinco, legalmente inscrita el seis de febrero de mil
9 novecientos sesenta y cinco. Inmueble que tiene una superficie de cinco mil
10 setecientos sesenta y cinco metros cuadrados, y se encuentra circunscrito dentro
11 de los siguientes linderos generales: NORTE.- Con propiedad de Patricio Carvajal
12 antes de Rodrigo Jami; en una extensión de ciento treinta y nueve metros ochenta
13 y cinco centímetros; SUR.- Con propiedad de Victoria Quisilema en ciento
14 cuarenta y un metros setenta centímetros; ESTE.- Con terreno de la ex -
15 hacienda Bellavista, en una extensión de cuarenta y un metros; y, OESTE.- Con
16 calle Pública, en una extensión de cuarenta metros ocho centímetros.- TERCERA.-
17 OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, que forman parte esencial e integrante
18 de la presente escritura, los **VENEDORES** da en venta real y enajenación
19 perpetua en favor de los **COMPRADORES**, el DIEZ coma **SESENTA Y DOS** por
20 ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio
21 Bellavista, de la Parroquia de Calderón, de este cantón Quito, provincia de
22 Pichincha, de una superficie de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO**
23 **METROS CUADRADOS.- CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado por el objeto que
24 se vende por la presente escritura, es la suma de seis mil setecientos treinta y
25 cuatro dólares con sesenta y ocho centavos de dólar, valor que ha sido pagado al
26 contado y en dinero efectivo, con anterioridad a la suscripción del presente contrato
27 y que los **VENEDORES** declara haberlo recibido de manos de los
28 **COMPRADORES** y a su entera satisfacción, razón por la cual transfiere a éstos el

14

dominio y posesión de los derechos y acciones objeto materia del presente contrato, libre de todo gravamen, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas y más derechos anexos existentes en la actualidad, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de plusvalía, que en caso de haberla será de cuenta de los Vendedores. Los Compradores quedan facultados para solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad de Quito.- SEXTA.- LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito y al trámite a elección del actor.- Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- "(HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que la otorgante la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor RODRIGO JAMI PATATE, ABOGADO MATRICULA diecisiete quíen dos mil quíen diez (. 17-2000-10) CNJ.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


SR. ROBERTO CARLOS MORALES TITUAÑA

C.C. 1711255487


SRA. ELIZABETH DAVILA ESTRELLA

C.C. 171009430-9



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


[Signature]
SR. JONNY ALBARITO ARGUELLO
C.C. 020188039-0

[Signature]
SR. JORGE SALVADOR RIMACUNA CUMBICOS
C.C. 7715753864

[Signature]
DR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DE QUITO

CIUDADANIA 171009450-9

DAVILA ESTRELLA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 02 MARZO 1971
 005-0075-03349 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971




[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V4242

CASADO ROBERTO CARLOS MORALES TITUANI
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ENRIQUE DAVILA
 LILIANA DE LAS M ESTRELLA
 QUITO 06/10/2009
 06/10/2021


REN 1881629



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 171125548-7

MORALES TITUANI ROBERTO CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/ZAMBITA
 27 SEPTIEMBRE 1970
 002-0066-00166 M
 PICHINCHA/QUITO
 ZAMBITA 1970




[Signature]

ECUATORIANA***** V1333V2222

CASADO ELIZABETH DAVILA ESTRELLA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS RULFO MORALES
 MARIA TERESA TITUANI DIAZ
 QUITO 06/10/2009
 06/10/2021

REN 1881630



[Signature]


Dr. Diego Almeida M.
 Notario Decano
 Suplente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020188039-0

ARGUELLO JONNY ALBARITO
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON
 02 NOVIEMBRE 1982
 001-0066-00066 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 SAN SIMON 1982



[Signature]

ECUATORIANA***** V2333V3222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OLGA MARIA ARGUELLO
 QUITO 06/10/2008
 08/10/2020

REN 0356831



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171575386-7

APELLIDOS Y NOMBRES
 RIMACUNA CUMBICOS
 JORGE SALVADOR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 ESPINDOLA
 AMALUZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MAIRA EDIT
 VICENTE MERINO



[Signature]


INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION JORNALERO
 V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RIMACUNA JIMENEZ ULPIANO FIDELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CUMBICOS MENDOZA PAULA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2012-06-19
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-06-19

REN 0008780

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

351-0001
NÚMERO

0201880390
CÉDULA

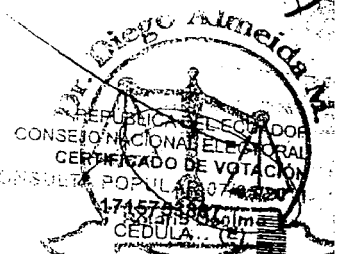
ARGUELLO JONNY ALBARITO

BOLIVAR
PROVINCIA
SAN SIMON
PARROQUIA

GUARANDA
CANTÓN

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



231-0162
NÚMERO

RIMACUNA CUMBICOS JORGE SALVADOR

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

156-0007
NÚMERO

1710094309
CÉDULA

DAVILA ESTRELLA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0042
NÚMERO

1711255487
CÉDULA

MORALES TITUAÑA ROBERTO CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CALDERON
ZONA

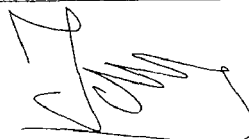
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012	COMPROBANTE DE COBRO		2012-07-11	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
201830390	ARGUELLO JONNY ALBARITO		2012-07-11	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.730.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR 0.73	COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
CARGUDO		2199736		0.00
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		759353		
VENTA MUEBLES TITULANA ROBERTO		 DIRECTOR FINANCIERO		
0261064				






GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-07-11-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
201880300	ARGUELLO JONNY ALVARITO		2012-07-11-	1 s/1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
5730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			VALOR	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.75	0.00	
CANCELACION: REGISTROS			1.00	SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
CARGUERO		2199755		0.00	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE		759234			
0261065		 DIRECTOR FINANCIERO			



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SUR ELOY ALFARO

- VARIOS

Título de Crédito: 61003626060

Comprobante Pago No: 3305152

Año Tributación :2012

Fecha Emisión:2012-07-10

Identificación :00000201880390

Fecha Pago:2012-07-11

Contribuyente :ARGUELLO JONNY ALBARITO Y OTRO

UBICACIÓN:

Clave Catastral:

Predio: 0069952

Calle:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa:00000

INFORMACIÓN:

VTA DDAA 10 62 OTG MORALES TI

TUANA ROBERTO SOB 6 734 68

P5008548 NOT 10

CONCEPTO:

ALCABALAS \$ 67.

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.



Subtotal: \$ 68.35
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$ 68.35
=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:3305152

Forma de Pago: EFE \$68.35 Exd: \$ 0.00

Cajero:WLADIMIR ALEJANDRO

1/1

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 69952
Quito, a 10 de JULIO 2012

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : MORALES TITUANA ROBERTO ✓

A FAVOR DE : ARGUELLO JONNY ALBARITO Y OTRO ✓

TIPO : INMUEBLE

CUANTIA : \$ 6.734,68 ✓

PREDIO NO. : 5008548 ✓

ÁREA : 5.765 M2

ALICUOTA : *****

PORCENTAJE 10,62% ✓

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ -	N.E.H.G.
ALCABALA	USD \$ 67,35 ✓

Atentamente

RENTAS - ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C40160963001
FECHA DE INGRESO: 19/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/08/2009-PROP-60439f-24710i-62172r
Tarjetas:;T00000379575;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al diez coma sesenta y dos por ciento, fincados en el Inmueble ubicado en el barrio Bellavista, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

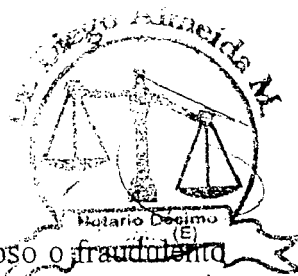
Los cónyuges ROBERTO CARLOS MORALES TITUAÑA y ELIZABETH DAVILA ESTRELLA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los señores cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según consta de la escritura otorgada el TRES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes; inscrita el diez y siete de Agosto del año dos mil nueve; adquirido por compra a los cónyuges ELIECER FARINANGO GONZALEZ y MARIANA MAGDALENA DIAZ DE LA CRUZ, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina (Encargado), inscrita el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco; adquirido mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de Febrero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares



y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DB

Validado: LS



CERTIFICACIONES

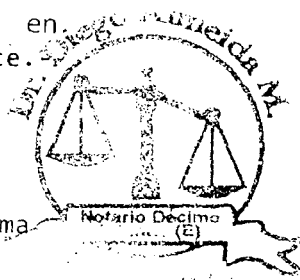
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, Dieciséis (16) de julio del año dos mil doce.



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 54517

Matriculas Asignadas.-

CALDE0006940 el DIEZ COMA SESENTA Y DOS POR CIENTO (10,62%) de Derechos y Acciones fincadas sobre el lote de terreno situado en la Barrio BELLAVISTA parroquia CALDERON de este Cantón Catastro: 14518-02-013 Predio: 5008548

jueves, 02 agosto 2012, 09:48:19 AM



[Handwritten Signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

INSCRIPCIONES

MORALES TITUAÑA ROBERTO CARLOS en su calidad de VENDEDOR
 DAVILA ESTRELLA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
 RIMACUNA CUMBICUS HECTOR IRRAEL en su calidad de COMPRADOR
 ARGUELLO JONNY ALBARITO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN *[Handwritten Signature]*
 Revisor.- MISHELL RODRIGUEZ
 Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

II-0093272



**CERTIFICADOS
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160895695001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 03/08/2010-PO-57849f-23194i-60170r

Tarjetas:;T00000397012;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en el barrio Bellavista Parroquia CALDERON, de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018741.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ RAFAEL TONATO CRIOLLO, casado con la señora MARÍA JOSEFINA VARGAS PADILLA, (el ocho punto treinta y cuatro por ciento de derechos y acciones) y al señor ALFREDO FILIBERTO ARAUZ MENDOZA, soltero (el ocho punto treinta y cuatro por ciento de derechos y acciones), GLADYS XIMENA TONATO VARGAS, soltera, el ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones; a BLANCA JEANNETH TONATO VARGAS, casada con LUIS GUILLERMO PILLIZA PADILLA, el ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones; a AIDA GLADYS GAVILANES CHISAG, soltera, el ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones; a ZOILA VICTORIA IDROVO CABRERA, casada con JOSE RAFAEL TOBAR PAEZ, el ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones; a EDISON RENE ROMERO AYОВI, soltero, el ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones; a RODOLFO SILVERIO RUIZ RAMOS, soltero, el ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones; a JORGE GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ, divorciado, el ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones; a la menor de edad, MAYBELIN NAYELI COX PALMA, representada por su padre el señor Raul Antonio Cox Holguín, el ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones; y, a los cónyuges PATRICIO CAIZA VERA y ANA LUCIA QUILLUPANGUI CHAVEZ, estipulados por la señora Celia Maria Vera Guachamín, de conformidad con lo estipulado en el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, el dieciséis punto sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: JOSÉ RAFAEL TONATO CRIOLLO, casado con la señora MARÍA JOSEFINA VARGAS PADILLA, (el ocho punto treinta y cuatro por ciento de derechos y acciones) y al señor ALFREDO FILIBERTO ARAUZ MENDOZA, soltero (el ocho punto treinta y cuatro por ciento de derechos y acciones), mediante compra los cónyuges MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ALBA y MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI, según escritura pública otorgada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, por

disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guion DP guion DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil once. Y el resto de copropietarios, en junta del vendedor, mediante compra hecha a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el tres de agosto del dos mil diez; quien adquirió por compra realizada a los cónyuges SEGUNDO RODRIGO JAMI PATATE y MARIANA DE JESUS UVILLUS CAZA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el siete de Octubre del dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se encuentra por estos datos: A fojas 467, número 1320, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se presento el oficio No. 3683, de noviembre ocho, del mismo año enviado por el Inmtendente General de Policía de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue es judicatura en contra de RENE ROMERO (pudiendo tartarse de un homónimo) por tenencia ilegal y tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicado.- A fojas 299, número 882, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha veinte y dos de junio dos mil, se presento el oficio No. 1026-00-580-00-JDSPP, sin fecha enviado por la señora Jueza Decima Segunda de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 622-2000, que sigue es judicatura en contra de JORGE LOPEZ (pudiendo tartarse de un homónimo) y otros por tráfico de estupefacientes, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.- NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO .- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación” a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JSP

Validado por: JG.-

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



000126679



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160895694001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/08/2009-PROP-60439f-24710i-62172r

Tarjetas:;T00000379575;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en el barrio Bellavista, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

a) los señores HECTOR IRRAEL RIMACUNA CUMBICUS soltero, y JONNY ALBARITO ARGUELLO soltero y estipulando a su favor el señor JORGE SALVADOR RIMACUNA CUMBICOS, de conformidad a lo que dispone el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, el diez coma sesenta y dos por ciento de derechos y acciones.- b) GLADYS ANGELICA DIAZ GONZALEZ, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; BLANCA JEANNETH TONATO VARGAS, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; JAIRO OMAR HAZ NIVELA, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; MARIA TERESA SALINAS YAGUANA, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; ALILTON ROSENDO ORTIZ CHANCAY, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; MARIA ESTHELA ANDRANGO ACERO, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; ERIT JAVIER QUINTERO LUGO, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; ANGEL CRISTOBAL ORTIZ GUERRERO, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; MELVA LUCIA MONTENEGRO REYES, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; DANIEL EUGENIO CUERO QUIÑONEZ, y JENNIFFER ESTEFANIA DELGADO MOLINA, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; JOSE MANUEL ZAMBRANO CASTILLO, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; CRISTIAN ANDRES SANCHEZ ROBALINO y VICTORIA MARIBEL SANCHEZ ROBALINO, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; MARIA MARGARITA LUMBI CANDO, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; WILMAN EDUARDO CASTELLANOS VERGARA y NORMA FABIOLA LLERENA TUA, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; LIDIA MARGOTH CARVAJAL GONZALEZ, el cinco coma treinta y ocho por ciento de derechos y acciones; MARTHA LEONOR CAYO CHUSIN, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; y los menores de edad JIMMY RICARDO CHUQUITARCO GUAMBI y JHOSELIN PATRICIA CHUQUITARCO GUAMBI, el cinco coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones.

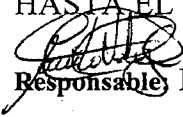
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


a) Mediante compra a los cónyuges ROBERTO CARLOS MORALES TITUAÑA y ELIZABETH DAVILA ESTRELLA según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario DECIMO Suplente Encargado del cantón

Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el dos de Agosto del mismo año b) Por compra a los señores cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según consta de la escritura otorgada el TRES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes; inscrita el diez y siete de Agosto del año dos mil nueve; adquirido por compra a los cónyuges ELIECER FARINANGO GONZALEZ y MARIANA MAGDALENA DIAZ DE LA CRUZ, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina (Encargado), inscrita el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco; adquirido mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, como propietaria de la hacienda Bellavista, según acta dictada por el IERAC, el doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el seis de Febrero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sin perjuicio de lo que establece el art. 13 de la Ley de Registro, se informa que con fecha veinte y siete del dos mil, ha ingresado una demanda con el repertorio 68663, la misma que no llevo a inscribirse, a nombre de VICTORIA HOLGUI (puede tratarse de un homónimo) No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. Se aclara que se reviso gravámenes tal y como consta en la inscripción a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable HDV

Revisado: GAP 


000126802

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



PAGO
IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA DELICIA
VARIOS



Título de Crédito: 61045008548

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-03-29

Identificación : 00001711255487

Contribuyente : MORALES TITUANA ROBERTO CARLOS Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14518 02 013

Predio: 5008548

Calle:

Let. Casa: 0

Barrio:

Parroquia:

Placa: 04856

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	34.94
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00



Jib Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0845877

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Subtotal:	\$	35.94
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	87.84

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción: 2685512

Forma de Pago: TAR \$87.84 Pacificard Exd: \$ 0.00

Cajero: BETTY

4/4

CAJA



Jib Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0845877

SOCIOS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

PORCENTAJES	
	COPROPIETARIOS
	Lote 2
1.- 8.33 %	Gladys Ximena Tonato Vargas
2.- 8.33 %	Blanca Jeanneth Tonato Vargas
3.- 8.33 %	Aida Gladys Gavilanes Chisag
4.- 16.68 %	José Rafael Tonato Criollo y Alfredo Filiberto Arauz Mendoza
	quienes compraron Marco Antonio Gonzales Alba y señora.
5.- 8.33 %	Zoila Victoria Idrovo Cabrera
6.- 8.33 %	Edison René Romero Ayovi
7.- 8.33 %	Rodolfo Silverio Ruiz Ramos
8.- 8.33 %	Jorge Guillermo López Ramírez
9.- 8.33 %	Maybelin Nayeli Cox Palma
10.- 16.68 %	Los cónyuges; Patricio Caiza Vera y Ana Lucía Quillupangui
	Chávez
TOTAL 100% DE DERECHOS Y ACCIONES	
PORCENTAJE	Lote 1
1.- 10.62%	Roberto Carlos Morales Tituaña y Elizabeth Davila Estrella venden
	el total de sus derechos y acciones a Jonny Albarito Arguello y
	Héctor Irrael Rimacuna Cumbicus.
2.- 5.25%	Gladys Angélica Díaz Gonzales.
3.- 5.25%	Blanca Jeanneth Tonato Vargas.
4.- 5.25%	Jairo Omar Haz Nivelá.
5.- 5.25%	María Teresa Salinas Yaguana.
6.- 5.25%	Alilton Rosendo Ortiz Chancay.
7.- 5.25%	María Esthela Andrango Acero.

PA
AK
H



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

8.- 5.25%	Maira Jacqueline Bravo Carriel.
9.- 5.25%	Ángel Cristóbal Ortiz Guerrero.
10.- 5.25%	Melva Lucia Montenegro Reyes.
11.-5.25%	Daniel Eugenio Cuero Quiñonez y Jenniffer Estefanía Delgado Molina.
12.- 5.25%	José Manuel Zambrano Castillo.
13.-5.25%	Cristian Andrés Sánchez Robalino y Victoria Maribel Sánchez Robalino.
14.-5.25%	María Margarita Lumbicando.
15.-5.25%	Eduardo Castellanos Vergara y Norma Fabiola Llenera Tua
16.- 5.38%.	Lidia Margoth Carvajal González.
17.-5.25%.	Néstor Efraín Achote Palomo.
18.-5.25%.	Jimmy Ricardo Chuquitarco Guambi, Jefferson Alexander Chuquitarco Guambi y Jhoseline Patricia Chuquitarco Guambi
TOTAL 100% DE DERECHOS Y ACCIONES	
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	2 escrituras en derechos y acciones
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (SEGUNDAS VENTAS):	Copia de escritura de compraventa de derechos y acciones celebrado el 7 de septiembre del 2011, ante el Notario Doctor. Líder Moreta Gavilanes, vendedores los cónyuges Marco Antonio Gonzales Alba y Martha Olivia Benavidez Amari (copropietarios), y en calidad de compradores José Rafael Tonato Criollo el 8.34% y Alfredo Filiberto Arauz Mendoza, el 8.34% de acciones. Copia de escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 16 de julio del 2012 en la Notaría Décima del Cantón Quito ante el Dr. Diego J. Almeida Montero, vendedores Roberto Carlos Morales Tituaña y Elizabeth Dávila Estrella y en calidad de compradores Jonny Alvarito Arguello y Héctor Irrael Rimacuna Cumbicus el 10.62% de acciones.

INFORME
EMAAP-Q



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

CUENTA N°: 705322906

CLIENTE: PILLIZA PADILLA LUIS

DIRECCIÓN: BA CC-RAZON LT 12

PLACA PREDIAL: N8-306

N° DE MEDIDOR: 958145

SECTOR: CALDERON

CTA. ESP: 0

TELÉFONO:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

BUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

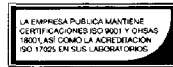
CIÓN SRI No. 1110958735

VALIDO HASTA 11-04-2013

E EMISIÓN: 11-04-2012

RUC/Ci: 0502700933

CONSUMIDOR FINAL



Factura No: 001 - 001 - 002402851

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	705	64	12	3160	0	1

CONSUMO (M3)	9	N. DEP	TARIFA	Dom
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	5

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2 65
ADMIN CLIENTES	2 10

SUBTOTAL

4.75

IVA 0 %

0 00

MESES DEUDA

TOTAL A PAGAR

USD

4.75

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

31-07-2012 141

FECHA Y LECTURA ACTUAL

01-09-2012 150

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
11-08	8
11-09	12
11-10	6
11-11	8
11-12	10
12-01	6
12-02	10
12-03	12
12-04	8
12-05	11
12-06	8
12-07	8

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie cobros abusivos llamando al 800 24 24 24.

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

FECHA EMISIÓN

12-09-2012

FECHA VENCIMIENTO

05-10-2012

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

CLIENTE

SOLICITUD N°: 110142881
ORDEN DE TRABAJO N°: 1101650607



CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE"

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) ZAMBRANO MERA MARIA, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) ZAMBRANO MERA MARIA, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de agua potable para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección BA CORAZON LT 11, intersección, con la calle , sector conocido como RURAL, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: Ciclo: 20, Sector: 705, Ruta: 64, Manzana: 12, Secuencia:3165, Piso: 0, Departamento: 1.

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005 De la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de agua potable al Cliente, a través de la red pública de distribución; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 1/2 Pulgadas con su respectivo medidor, en la dirección descrita por el Cliente como su domicilio.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de agua potable, incluyendo el valor del medidor, los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 76.6. (SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01 - El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y.

6.02.- El Cliente pagará el valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado (si recibiere este servicio), que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PÚBLICA", proporcionará el servicio de agua potable en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PÚBLICA, la siguiente documentación:
 1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
 2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por las entidades correspondientes;
 3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
 4. Un certificado actualizado de dominio, hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
 5. Certificado actualizado de Información Catastral, de construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

09-01.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PÚBLICA:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

10.01.- DEL CLIENTE:

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PÚBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de la EMPRESA PÚBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;
- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;

- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago del consumo por el servicio de agua potable, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre ocupado o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado, efectuar las lecturas periódicas al medidor de consumo de agua potable, u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de distribución o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que evadan o modifiquen de alguna forma el medidor o se conecten a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas antes del medidor, que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al Cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla Inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el Cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya instalado el medidor de agua potable, en la fachada exterior del inmueble determinado en este contrato por el Cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar el medidor en el mismo lugar donde la EMPRESA PUBLICA lo haya instalado. En caso de deterioro, desperfecto, hurto, robo o pérdida, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA instalará un nuevo medidor, facturando su valor con cargo a la cuenta del Cliente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al Cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- CAMBIO DEL MEDIDOR POR CUMPLIMIENTO DE SU VIDA ÚTIL:

14.01.- El medidor de consumo de agua potable tiene como vida útil de 8 años, aproximadamente; cumplido este tiempo, la EMPRESA PUBLICA procederá a cambiarlo, para lo cual el cliente dará las facilidades que sean necesarias. El costo del cambio será cargado inmediatamente a la cuenta del Cliente, quien cancelará la totalidad de su valor. A petición del Cliente, el costo total del medidor se podrá pagar en cuotas mensuales más intereses de financiamiento. Las partes declaran que lo estipulado en esta cláusula no excluye la

posibilidad de que el medidor puede cambiarse, por otras causas, antes del tiempo indicado, tal como convienen expresamente en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:

15.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMPRESA PUBLICA, como Institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

16.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial, que pueda tener.

16.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

CLIENTE.- ZAMBRANO MERA MARIA
Telfs.: 0

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 18 de Enero del 2011


.....
GERENTE COMERCIAL

ZAMBRANO MERA MARIA
CLIENTE

INFORME

EEQ



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Factura No. 001-007-000789344

Autorización SRI: 1110585-51

Fecha de autorización: 01/02/2012

Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 162419622-40

Valor a pagar: 7.30

Fecha de emisión 23/04/2012

Fecha de vencimiento 09/05/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1624196-2 TOMATO VARGAS BLANCA JEANNETH

Cédula / P.U.C.: 050251265-0

23/04/2012

Dirección servicio: PASAJE BOSQUE 3 LT 2 DANIEL MONTOYA 2 BOSQUES 3

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4400

Parroquia - Cantón: CALDERON

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.54
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.00

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	4.30
Otros valores a pagar (2):	3.00
TOTAL (1) + (2):	7.30



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/05/2012

09 MAYO 2012

ORIGINAL - USUARIO

**INFORME
DE REGULACIÓN
METROPOLITANA**

B. COCAZÓN



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-11-05 12:17

No. 426266

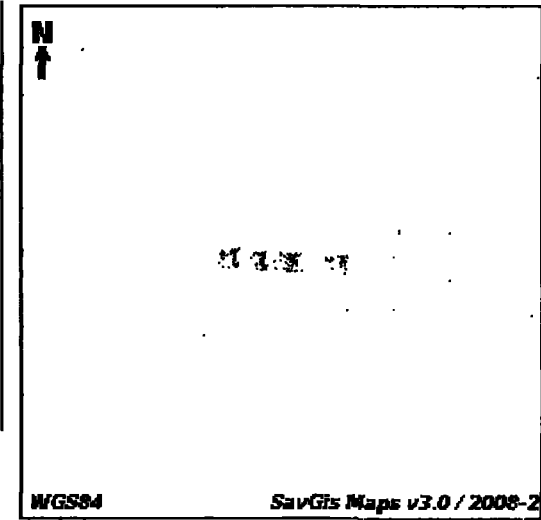
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C.: 1503258808
 Nombre del propietario: TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5011833
 Clave catastral: 14518 02 001 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: CALDERON
 Parroquia: Calderon
 Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos del terreno
 Área de terreno: 3920,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 28,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE N9-OESTE	12	A 6.00M DEL EJED EVIA	5

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A4 (A5002-5)
 Lote mínimo: 5000 m2
 Frente mínimo: 40 m
 COS total: 10 %
 COS en planta baja: 5 %
 Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
 Servicios básicos: NO
 Uso principal: (RNR) Recurso natural renovable

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 5 m
 Posterior: 5 m
 Entre bloques: 6 m

6.- AFECTACIONES

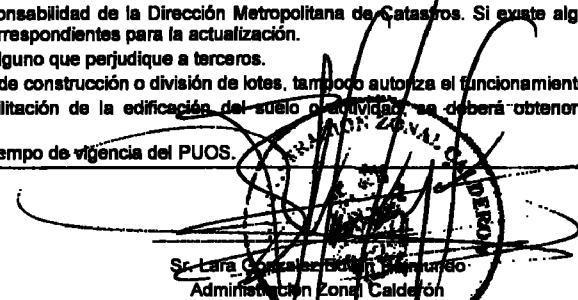
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DEFINIR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM-AZCA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00M A LA VIA
- INFORME DE REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL 100% DERECHOS Y ACCIONES

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acorrcarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.



Sr. Lara González, Jefe de Municipio
 Administración Zonal Calderón
 © Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio y Planeación Urbana
 2011 - 2012

CORAZON



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-10-24 10:58

No. 424948

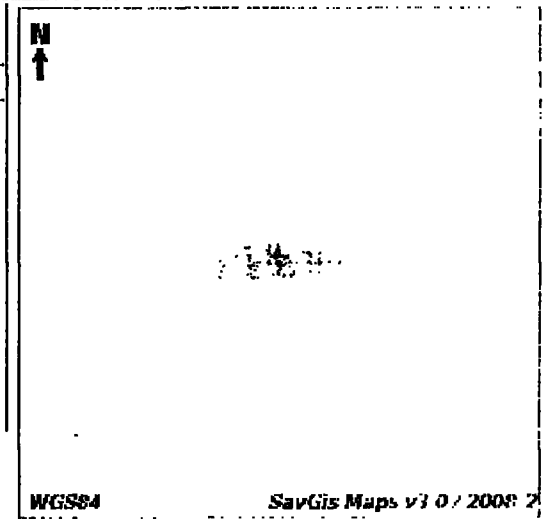
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C. 0502512650
 Nombre del propietario: TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5008548
 Clave catastral: 14518 02 013 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: CALDERON
 Parroquia: Calderon
 Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos del terreno
 Área de terreno: 5765,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 40,08 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE OESTE	12	A 6.00M DEL EJE DE VIA	5

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A4 (A5007 5)
 Lote mínimo: 5000 m2
 Frente mínimo: 40 m
 COS total: 10 %
 COS en planta baja: 5 %
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
Servicios básicos: NO
Uso principal: (RNR) Recurso natural renovable

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 5 m
 Posterior: 5 m
 Entre bloques: 6 m

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

RE TIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....BELLAVISTA CALDERON
 EL INTENTADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DEFINIR AFECTACION.....COORDINARA EN LA FECHA DE ENTREGA DE INFORME Y VIVIFICADA EN ADMINISTRACION

8.- NOTAS

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios vigentes en el DMU.
 * En estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
 Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
 Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
 Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
 Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Sr. Lara González, Edwin Ralmundo
 Administración Zonal Calderón
 © Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
 2011 - 2017

PLANOS

R: 1

RD: 371

CD'S

INFORMES UERB

+



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 015-UERB-AZCA-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 27 octubre 2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC: "CORAZON" AREA TOTAL: 9.892,14 m²

N° de Predio: 5008548

Clave Catastral: 14518 02 013

Administración Zonal: CALDERÓN

Parroquia: CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo CUMPLE

Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo CUMPLE

Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo. CUMPLE

Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100% CUMPLE

Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:


1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.


Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

**INFORME BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**

Geog. Francisco Inc. Diego
Coronamento y linderos
2012-10-31

 <p>Unidad Especial "Regule tu Barrio"</p> <p>Oficina Especial de Coordinación Territorial y Participación</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 1341	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
		31-oct-12	Of. 8410	1 carpeta
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director			1 hoja	
ASUNTO: Remite el Informe Técnico Favorable de la revisión de cabidas, linderos, coordenadas y BSQ del barrio "Corazón", ubicado en la parroquia de Calderón				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	
Director	<i>Recebido A</i>	para conocimiento	31/10/2012	
	<i>31-10-2012</i>			
	<i>ISH32</i>			
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0008410

Quito, **31 OCT 2012**

Ingeniero
Diego Dávila López

DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio 671-UERB-2012 ingresado con ticket No. 2012-110591 de octubre 15 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Corazón", ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.031-GCBIS, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Corazón".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Jhurtado/ Servidor Municipal 29-10-2012	<i>JH</i>
Revisado por	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 29-10-2012	<i>J.P.P.</i>
	Arq.E.Montaño/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 29-10-2012	<i>24</i>

Ticket. 2012-101514
Oficio N° 142-GCBIS-2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por:.....
Firma:.....
Fecha:.....



Dirección
Metropolitana de
Catastro
General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

**INFORME TECNICO CATASTRAL No. 031-GCBIS
GEOFRENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "CORAZÓN"**

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	TICKET	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	671-UERB-2012	2012-110591	15/10/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	142-GCBIS-2012	29/10/2012

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	30			
ÁREA UTIL DE LOTES:	6.768,308	m ²	68,3	
ÁREA DE PASAJES	2.388,086	m ²	24,15	
ÁREA VERDE	734,771	m ²	7,55	
ÁREA TOTAL DEL BARRIO:	9,891.165	m ²	100,00	
ÁREA TOTAL (DMC):	9,685.000	m ²		
IDENTIFICACION PREDIAL :	5008548			
	5011833			
HOJA CATASTRAL :	14518-02-013			
	14518-02-001			
PARROQUIA:	CALDERÓN			
ADMINISTRACION ZONAL:	CALDERÓN			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	Con restitución 1:1000 y cartografía del IGM (1997) 1:1000
Revisión de Linderos del Lote Global	Si cumple	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Si cumple	Proyecto de Cuencas y Microcuencas del MDMQ.
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 1401-BQ-2012

4.- NOTAS

*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
 *Este informe no representa título legal alguno.
 *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
 *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

RESPONSABILIDAD TECNICA: Sr. Julio Hurtado SERVIDOR MUNICIPAL	 Ing. Geovanny Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO GC-BIS	APROBADO: Arq. Elvis Montaña Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES
---	--	--

FECHA: octubre 29 de 2012.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 671 - UERB - 2012

Quito, 09 de Octubre del 2012

Señor Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a Usted muy comedidamente disponer a quien corresponda la emisión del informe técnico de Georeferenciación, Cabida Lote Global, Linderos del Lote Global, Definición de Borde Superior de Quebrada, ríos, talud, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Corazón" cuyo Nro. Predio es 5011833 y Clave Catastral Nro. 1451802001.

Adjunto:

- CD del Plano Georeferenciado, levantamiento planialtimétrico.
- Copia de Escrituras (8 fojas útiles).
- Copia de Informe Legal (1 fojas útiles).
- 3 planos formato A1 con firmas de responsabilidad técnica.
- Copias de memorias puntos GPS en ocho fojas útiles.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Diego Davila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – Jefe de Barrios de Interés Social
Ing. Efraín Zurita – Jefe Programa Catastro

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE CHIZA M	09/10/2012	

~~Georg. Fournier~~

Ing. Chiz

2012-10-21

Consumo y trámite

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 1340	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
		31-oct-12	Of. 8411	1 hoja
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director			1 hoja	
ASUNTO: Remite la certificación del borde superior de quebrada colindante con el barrio "Corazón", ubicado en la parroquia de Calderón				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	
Director		para conocimiento	31/10/2012	
	<u>Recibido A</u>	<u>Ing. Melitarsco</u>		
	31-10-2012	<u>Proceder conforme correspondiente</u>		
	157432	<u>H.</u> <u>1-10-12</u>		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

0008411

Ingeniero.
Diego Dávila López.
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD
"REGULA TU BARRIO".
Presente.

31 OCT 2012

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N° 110591 - DMC, del 15 de octubre del 2012, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Corazón", con predio 5011833 y clave catastral 14518-02-001, ubicado en la Parroquia Calderón de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base al Proyecto Cuencas y Micro cuencas del MDMQ y a la cartografía escala 1:1000 realizada por el IGM en el año 1.997, se certifica que el predio no se encuentra afectado por quebradas, tajados o ríos.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.



Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO



Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal.
Oficio No 1401-BQ
Ref: Hoja de control 110591-DMC
29-10-2012
Anexo: Documentación recibida.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: _____
Firma: _____
Fecha: _____



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 671 - UERB - 2012

Quito, 09 de Octubre del 2012

Señor Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a Usted muy comedidamente disponer a quien corresponda la emisión del informe técnico de Georeferenciación, Cabida Lote Global, Linderos del Lote Global, Definición de Borde Superior de Quebrada, ríos, talud, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Corazón" cuyo Nro. Predio es 5011833 y Clave Catastral Nro. 1451802001.

Adjunto:

- CD del Plano Georeferenciado, levantamiento planialtimétrico.
- Copia de Escrituras (8 fojas útiles).
- Copia de Informe Legal (1 fojas útiles).
- 3 planos formato A1 con firmas de responsabilidad técnica.
- Copias de memorias puntos GPS en ocho fojas útiles.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Diego Davila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – Jefe de Barrios de Interés Social
Ing. Efraín Zurita – Jefe Programa Catastro

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE CHIZA M	09/10/2012	

ACTAS



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000830 139

Administración Zonal
La Delfina

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Loragon (Barrio Nuevo)</i>		Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>Calderón</i>		PARROQUIA: <i>Calderón</i>	
FECHA: <i>Viernes 18-3-2012</i>	HORA: <i>10 am.</i>	UNIDAD: <i>UEB3 - PZCS</i>	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		FIRMA	
1 <i>Jug. Jox' Cluza Coordinador</i>			
2 <i>Mra. Mariana Velasco RT.</i>			
3 <i>Dr. William Carbajal OSD</i>			
4 <i>Dr. Caetano Coronel N.L.</i>			
REPRESENTANTE DEL BARRIO		FIRMA	
1 <i>Enzo Jumper Wong (Presidente) 099780468</i>			
2			
3			
4			

RESIS REUNIÓN:

- Información sobre el proceso de regularización por parte del Jug. Jox' Cluza Coordinador de la UEB3.
- Presentación del Equipo de la UEB3 a el Sector.
- Intervención del Dr. Rodolfo basia informando al Sector que como no tienen Directiva legalizada, ni estatutos, ni personería la UEB3 ayudara brindando el asesoramiento legal para solucionar estos problemas.
- Intervenciones de los Moradores del sector pidiendo el crecimiento de la UEB3.

*Asistencia
12 personas*

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>Por Por disposición del Coordinador de la UC WIP - Uream Cervera (MRO) y Dr. Rodolfo Canales (Patrocinador UENB) en <u>15 días</u> deberán hacer el acompañamiento para que la Parte Social del expediente quede terminado (completo) y pasar</p>		

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>con la Parte legal.</p>		

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACION INFORME:

ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula Tu Barrio"

Por el Barrio

098280468

ESTRATEGIA / VALORACION:

1	
2	

Reunión "año Corazón (P ena Reunión en el Barrio)

18. Mayo 2011



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

REGISTRO DE ASISTENTES - ATENCIÓN BARRIOS

NRO.	FECHA	NOMBRES	BARRIO	CARGO	TELEFONO	FIRMA
		Victoria Sánchez	CORAZON	Secretaria	095536623	
		JENNIFER Delgado	CORAZÓN	Presidente	098280468	
		Esperanza Zambrano	Corazon.		08 3000 784	
		Gloria Zambrano	Corazón	Vocal Principal	08 3000 784	
		Edison Romero	Corazon	Vocal	070443229-3	
		Victoria Izquierdo	Corazon		090400887	
		Tommy Diguella	Corazon		090188079-0	
		AIFREDO-ARAUZ	CORAZON		13101398-4	
		ALEXON ORTIZ CH	CORAZÓN		080225820	
		Margarita Lumbi	Corazón		089901111	
		Ximena Tonato.	Corazón		085254647	
		Rafael Tonato	Corazón		086125197	
		Jeaneth Tonato	Corazón		085254647	
		Helva Montenegro	Corazón	Vocal	040126181-3	

RECIBIDAS

"EL BARRIO CORAZON"

QUITO 8 DE MARZO DEL 2012

247 137
Ing. O. Velasco
Favor considerar
pedido e incluir
si procede en
proceso de
consecución
para 2da semana
Gracias
09-03-12

Jefe

Coordinador de la unidad de carapungo sector calderón

Ing.: José chiza

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente reciba usted y quienes conforman la unidad regula tu barrio de quien le saluda del barrio el corazón , al mismo tiempo aprovecho para desearle el mejor de los éxitos en sus funciones.

Señor jefe de la unidad regula tu barrio después de saludarlo con el respeto que usted se merece queremos darle a conocer un pedido del plano de levantamiento planimétrico de nuestro barrio a la cual queremos ingresar con todos los lotes con las medidas correspondientes que nos facilite alguien capacitado al barrio ya mencionado .

Por la favorable atención que se digne en dar a la presente, anticipo nuestro sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE

JENIFER DELGADO

C.L. # 092203194-3



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y
PARTICIPACION

UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO"
CALDERON

PRESIDENTA

Recibido por: Yoly Astudillo V.

Firma: [Signature]

"EL BARRIO CORAZON"

Fecha: 09-Marz.-2012 204/30

Recibido
09-03-2012
12H00

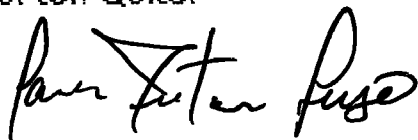
**ACTA DE COMPROMISO DE
TRANSFERENCIA DE ÁREAS
VERDES**

Quito. 30 de Octubre del 2012

ACTA DE MUTU ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Por medio de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO los Representantes Legales de Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CORAZON DE BELLAVISTA, nos comprometemos a realizar la transferencia de el porcentaje de áreas verdes { con todas las especificaciones técnicas } que consta en el levantamiento planialtimétrico del sector a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una vez que ya se haya aprobado la Ordenanza que aprueba y reconoce el fraccionamiento de nuestro barrio a fin de que se cumpla con todos los requisitos que se necesitan para que procedan con el proceso de Regularización del Sector, por lo que realizaremos todas las gestiones legales que se necesiten para dar cumplimiento a lo anteriormente autorizado.

Para constancia de todo lo acordado en la presente Acta de Mutuo Acuerdo Voluntario de compromiso de Transferencia de Áreas Verdes a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito firmamos en el presente documento, comprometiéndonos además a realizar el reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas en una Notaría Pública del Cantón Quito.



Sr. Erit Javier Quintero Lugo

c.i. No.091279605-9

J.R.C.

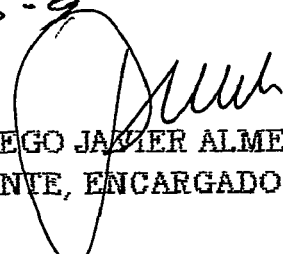
FACTURA VUNERS 19322

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO.- En Quito, treinta (30) de octubre del dos mil doce, a las once horas veinte minutos, ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: El señor ERIT JAVIER QUINTERO LUGO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos siete nueve seis cero cinco guion nueve (091279605-9), de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante al pie del presente DOCUMENTO, que antecede. Al efecto juramentado en forma legal y advertidos de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento declara que la mencionada firma y rúbrica es la suya y la que usa en todos los actos tanto públicos como privados, leída que le fue esta acta al compareciente se afirma y ratifica firmando conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

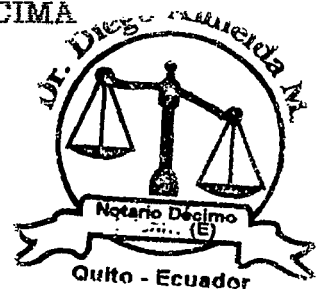
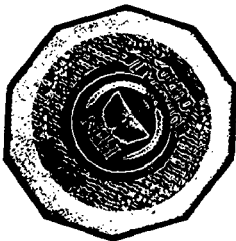


SR. ERIT JAVIER QUINTERO LUGO

C.C. 091279605-9



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091279605-9

QUINTERO LUGO ERIT JAVIER


LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE

17 OCTUBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO 005 0011 00817 M

LOS RIOS/MOCACHE 1969

Javier Erit Lugo
Jefe de Ciudadania



ECUATORIANA***** E33331222

CASADO MIRA JACQUELINE BRAVO CARRIE

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR


VICENTE QUINTERO

VIOLETA LUGO

QUITO 20/01/2006

20/01/2018

FORJA NO REN 1757227 Pch



Javier Erit Lugo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0156 NÚMERO

0912796059 CÉDULA

QUINTERO LUGO ERIT JAVIER

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA COTACOLLAO CANTÓN

PARROQUIA COTACOLLAO ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES

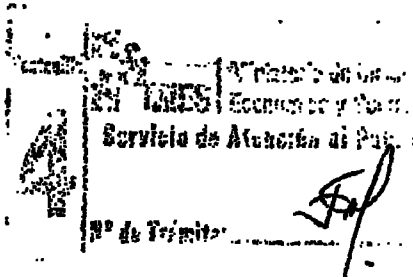
El Corazón

Señor Doctor

Esteban Zabaia Palacios

DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL DEL MIES

Presente:



13 MAYO 2012

De mis consideraciones:

La directiva provisional del comité pro mejoras del barrio "Corazón de Bellavista" de la parroquia de calderón, provincia de pichincha, cuya sede esta ubicada en la calle Daniel Montoya atrás de la escuela Elena Enríquez. Teléfono 098280468, hacen llegar a usted un fraternal saludo por la cual se le solicita el otorgamiento de la personería jurídica del comité pro mejoras del barrio corazón de bellavista, se adjuntan los cambios recomendados.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipamos nuestro sincero agradecimiento.

Jennifer Estefanía Delgado Molina

PRESIDENTA PROVINCIAL

CI.: 092203194-3

TELEFONO: 098280468

Blanca Jeanneth Tonato Vargas

SECRETARIA PROVINCIAL

CI.: 050251265-0

Recibido A
Montaon

INFORMES GPS

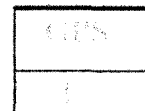
POSICIONAMIENTO GPS/ GNSS

UTM 17S WGS84

PUNTOS	FECHA	HORA	ESTE	NORTE	ALTURA (ELIP)	ESTE	NORTE	ALTURA ORTOMÉTRICA
UIO1A	09/19/2012	12:06:52	779259,6138	9977276,3030	2838,8524	500984,9732	9977278,736	2813,5824
BASE4	09/19/2012	11:20:55	785671,7854	9992237,9286	2799,7384	507394,7461	9992239,1023	2774,4684
ROVER8	09/19/2012	10:12:23	784467,3138	9990154,0368	2684,0278	506190,5780	9990155,4439	2658,8278
ROVER9	09/19/2012	11:22:27	784451,6675	9990173,7101	2683,6725	506174,9326	9990175,1133	2658,4725
ROVER10	09/19/2012	12:29:31	784451,6830	9990131,6449	2680,0596	506174,9510	9990133,0542	2654,8596
ROVER11	09/19/2012	13:50:30	785746,0833	9992211,3112	2813,0432	507469,0342	9992212,4929	2787,7732
ROVER12	09/19/2012	15:01:31	785847,4701	9992220,0611	2814,6182	507570,4016	9992221,2507	2789,3482
ROVER13	09/19/2012	16:46:53	786192,8379	9991618,3030	2780,8331	507915,7533	9991619,6005	2755,5631
ROVER14	09/19/2012	17:39:53	786249,5222	9991620,3310	2772,9104	507972,4287	9991621,6314	2747,6404
ROVER16	09/20/2012	08:47:53	786240,0052	9991587,7032	2772,1077	507962,9151	9991589,0081	2746,8377
ROVER17	09/20/2012	10:38:57	787701,5363	9993973,2914	2809,7778	509424,0935	9993974,2869	2784,4378
ROVER18	09/20/2012	11:37:58	787766,2606	9993969,3717	2808,0860	509488,8073	9993970,3706	2782,7460
ROVER19	09/20/2012	12:34:57	787828,7653	9993965,7082	2806,7185	509551,3018	9993966,7103	2781,3785

referencia DIGITAL MAP

MONOGRAFÍA DE PUNTO DE CONTROL GEODÉSICO



INFORMACIÓN DEL PUNTO:

Proyecto:	Fecha de determinación:	Datum Geodésico:	Equipo utilizado:
El Corazón	20-09-12	WGS84	GPS Altus APS-3

LOCALIZACIÓN DEL PUNTO:

Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Sector:	Contratista:	Cliente:
Pichincha	Quito	Calderón	El Corazón	Arq. Karina Bravo	UERB

COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

COORDENADAS TM_ QUITO:

CONTROL VERTICAL:

Latitud (° ' "):	00°03'16.09" S	Este (m):	509424,0935	Elevación (m):	2784.4378
Longitud (° ' "):	78°24'55.74" W	Norte (m):	9993974,2869	Modelo Geoidal:	EGM08
Altura elipsoidal (m):	2809.7778	Zona:	Única	Datum vertical	Nivel Medio del Mar

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PUNTO:



FOTOGRAFÍA DEL PUNTO:



DESCRIPCIÓN: El punto se encuentra en un mojón junto al poste ubicado al extremo este del barrio, justo en el ingreso del pasaje A

ACCESIBILIDAD: partiendo de la calle principal hacia Sierra Hermosa llegamos a la entrada del barrio EL CORAZON giramos a la derecha 6 m alado izquierdo el primer poste en su base frente al lote 20.

ABASTECIMIENTO: BARRIO EL CORAZON

MATERIALIZACIÓN DEL PUNTO: Placa de acero inoxidable de 10 cm. de diámetro empotrada en un mojón, con la siguiente leyenda: IMPAKT ARQUITECTURA; UERB; WGS 84; EL CORAZON; GP-1.

OBSERVACIONES: el equipo utilizado tiene una apreciación de +-1mm.
El punto de base del IGM con registro 1768 que se pretendía utilizar para los puntos GPS fue removido de su sitio, razón por la cual se utilizó como base el punto ubicado en la casa del equipo utilizado (DIGITAL MAP S.A.) y así alimentando nuestra base para la realización del trabajo.

ELABORADO:

[Handwritten signature]

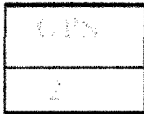
Ing. Ramiro Erazo

REVISADO:

[Handwritten signature]

Arq. Paúl Cerón

MONOGRAFÍA DE PUNTO DE CONTROL GEODÉSICO



INFORMACIÓN DEL PUNTO:

Proyecto:	Fecha de determinación:	Datum Geodésico:	Equipo utilizado:
El Corazón	20-09-12	WGS84	GPS Altus APS-3

LOCALIZACIÓN DEL PUNTO:

Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Sector:	Contratista:	Cliente:
Pichincha	Quito	Calderón	El Corazón	Arq. Karina Bravo	UERB

COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

COORDENADAS TM_ QUITO:

CONTROL VERTICAL:

Latitud (° ' ") :	00°03'16.22"S	Este (m):	509488,8073	Elevación (m):	2782.746
Longitud (° ' ") :	78°24'53.64"W	Norte (m):	9993970,371	Modelo Geoidal:	EGM08
Altura elipsoidal (m):	2808.0860	Zona:	Única	Datum vertical	Nivel Medio del Mar

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PUNTO:



FOTOGRAFÍA DEL PUNTO:



DESCRIPCIÓN: El punto se encuentra en un mojón junto al poste ubicado por la parte central del barrio, tercer poste ingresando desde el pasaje A

ACCESIBILIDAD: partiendo de la calle principal hacia Sierra Hermosa llegamos a la entrada del barrio EL CORAZON giramos a la derecha 79 m a lado izquierdo el tercer poste en su base el mojón frente al lote 16

ABASTECIMIENTO: BARRIO EL CORAZON

MATERIALIZACIÓN DEL PUNTO: Placa de acero inoxidable de 10 cm. de diámetro empotrada en un mojón, con la siguiente leyenda: IMPAKT ARQUITECTURA; UERB; WGS 84; EL CORAZON; GP-2.

OBSERVACIONES: el equipo utilizado tiene una apreciación de ±1mm.
El punto de base del IGM con registro 1768 que se pretendía utilizar para los puntos GPS fue removido de su sitio, razón por la cual se utilizó como base el punto ubicado en la casa del equipo utilizado (DIGITAL MAP S.A.) y así alimentando nuestra base para la realización del trabajo.

ELABORADO:

Ing. Ramiro Eraso

REVISADO:

Arq. Paúl Cerón

MONOGRAFÍA DE PUNTO DE CONTROL GEODÉSICO



INFORMACIÓN DEL PUNTO:

Proyecto:	Fecha de determinación:	Datum Geodésico:	Equipo utilizado:
El Corazón	20-09-12	WGS84	GPS Altus APS-3

LOCALIZACIÓN DEL PUNTO:

Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Sector:	Contratista:	Cliente:
Pichincha	Quito	Calderón	El Corazón	Arq. Karina Bravo	UERB

COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

COORDENADAS TM_ QUITO:

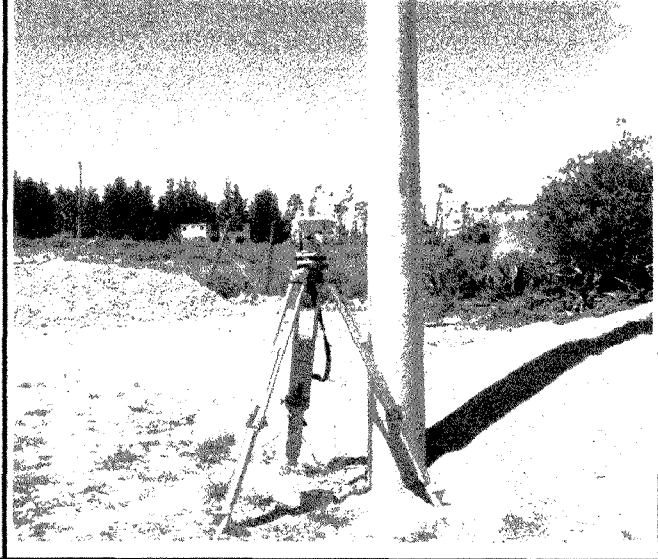
CONTROL VERTICAL:

Latitud (° ' '"): 00°03'16.34" S	Este (m): 509551,3018	Elevación (m): 2781.3785
Longitud (° ' '"): 78°24'51.62" W	Norte (m): 9993966,7103	Modelo Geoidal: EGM08
Altura elipsoidal (m): 2806.7185	Zona: Única	Datum vertical: Nivel Medio del Mar

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PUNTO:



FOTOGRAFÍA DEL PUNTO:



DESCRIPCIÓN: El punto se encuentra en un mojón junto al poste ubicado al final del pasaje A.

ACCESIBILIDAD: partiendo de la calle principal hacia Sierra Hermosa llegamos a la entrada del barrio EL CORAZON giramos a la derecha 133 m hasta el final del pasaje A frente al lote 12

ABASTECIMIENTO: BARRIO EL CORAZON

MATERIALIZACIÓN DEL PUNTO: Placa de acero inoxidable de 10 cm. de diámetro empotrada en un mojón, con la siguiente leyenda: IMPAKT ARQUITECTURA; UERB; WGS 84; EL CORAZON; GP-3.

OBSERVACIONES: el equipo utilizado tiene una apreciación de +-1mm.

El punto de base del IGM con registro 1768 que se pretendía utilizar para los puntos GPS fue removido de su sitio, razón por la cual se utilizó como base el punto ubicado en la casa del equipo utilizado (DIGITAL MAP S.A.) y así alimentando nuestra base para la realización del trabajo.

ELABORADO:

Ing. Ramiro Erazo

REVISADO:

Arq. Paúl Cerón

HOJA DE REGISTRO DE CAMPO DATOS GPS DIFERENCIAL, METODO ESTATICO

PROVINCIA: Pichincha NOMBRE DEL PROYECTO: El corazón
 NOMBRE DE ESTACION: EP-1 IDENTIFICACION: EP-1
 CIUDAD: Quito INSCRIPCION DEL HITO: EP-1

Número del Sistema: _____
 Programa y Versión del Receptor: _____
 Largo del Cable: _____ m. Razón de Grabación: _____ Seg.

	Tipo	Modelo	Número de Serie
Receptor	<u>ALBUS</u>	<u>APS-3</u>	<u>20267</u>
Antena	<u>ALBUS</u>	<u>APS-3</u>	<u>20266</u>
Tribrach	_____	_____	_____

Operadores: J. Aguirre Agencia: IMPAKT ARG
M. Sarabia IMPAKT ARG

Altura de la Antena Sobre el Hito en Metros
 Altura Inclinata Altura Vertical
 Número de Ranura: Antes 1,445 Después 1,445
 Promedio: 1,445 1,445

Radio de Antena: 0.2334 m 0.18981 m Perpendicular
 0.0915 m 0.0850 m
 0.1000 m

Horas de observación: Hora Local 10:40 Fecha 20/09/2012 D. Juliano 264
 Hora de Comienzo: 11:30 20/09/2012 264
 Hora de Terminación: 1
 Número de Sesión Diaria: 1
 Indique Cortes de Potencia

Altura para post-proceso: 1,445 metros
 Cruz reticular en el blanco: OK
 Lectura de brújula: OK

Armado de Antena y medición de Altura

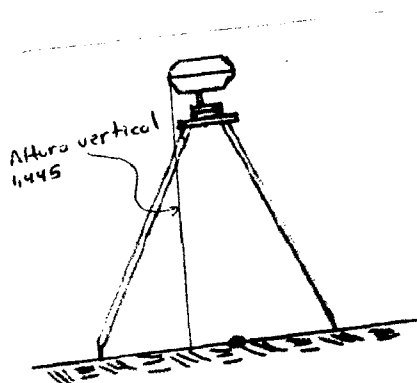


Diagrama de Obstrucciones

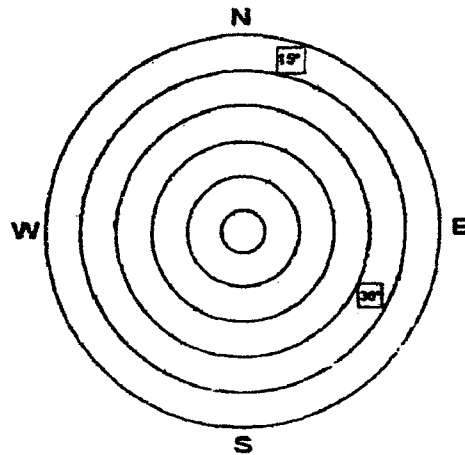
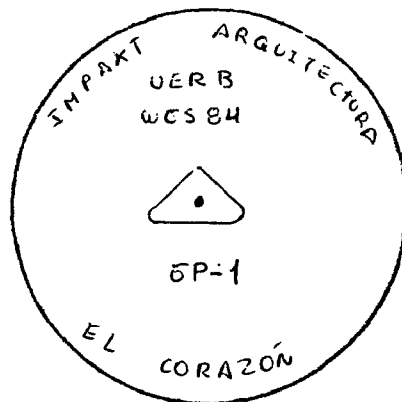


Diagrama de Inscripción en la placa del hito



HOJA DE REGISTRO DE CAMPO DATOS GPS DIFERENCIAL, METODO ESTATICO

PROVINCIA: Pichincha NOMBRE DEL PROYECTO: El Corazón
 NOMBRE DE ESTACION: GP-2 IDENTIFICACION: GP-2
 CIUDAD: Quito INSCRIPCION DEL HITO: GP-2

Número del Sistema: _____
 Programa y Versión del Receptor: _____
 Largo del Cable: _____ m. Razón de Grabación: _____ Seg.

	Tipo	Modelo	Número de Serie
Receptor	<u>ALUS</u>	<u>APS-3</u>	<u>20267</u>
Antena	<u>ALUS</u>	<u>APS-3</u>	<u>20268</u>
Tribrach	_____	_____	_____

Operadores Agencia
V. Aguirre IMPAKT ARG
M. Sarabia IMPAKT ARG

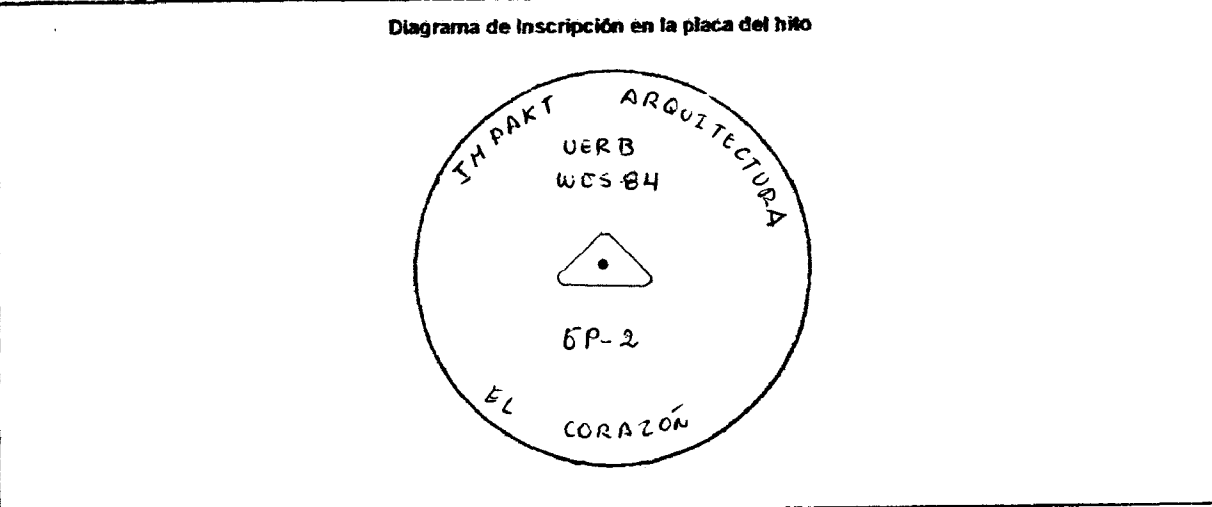
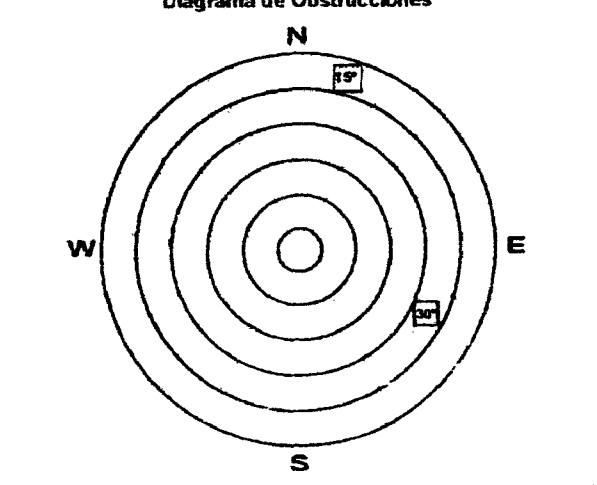
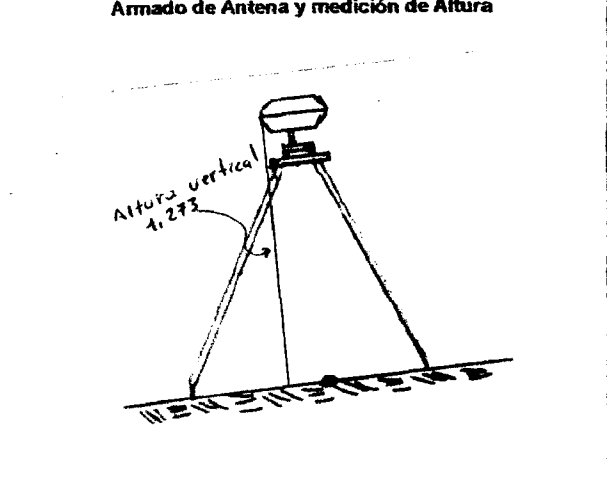
Altura de la Antena Sobre el Hito en Metros
 Altura Inclínada Altura Vertical
 Número de Ranura Antes Después
 _____ 1,273 1,273
 _____ _____ _____
 _____ _____ _____

Radio de Antena: 0.2334 m 0.16981 m Perpendicular
 0.0915 m 0.0850 m
 0.1000 m _____ _____ _____

Horas de observación	Hora Local	Fecha	D. Juliano
Hora de Comienzo	<u>11:38</u>	<u>20/09/2012</u>	<u>264</u>
Hora de Terminación	<u>12:28</u>	<u>20/09/2012</u>	<u>264</u>
Número de Sesión Diaria	<u>1</u>	_____	_____

Indique Cortes de Potencia

Promedio: 1,273 1,273
 Altura para post-proceso: 1,273 metros
 Cruz reticular en el blanco: OK
 Lectura de brújula: OK



HOJA DE REGISTRO DE CAMPO DATOS GPS DIFERENCIAL, METODO ESTATICO

PROVINCIA: Pichincha NOMBRE DEL PROYECTO: El Corazón
 NOMBRE DE ESTACION: CP-3 IDENTIFICACION: CP-3
 CIUDAD: Quito INSCRIPCION DEL HITO: CP-3

Número del Sistema: _____
 Programa y Versión del Receptor: _____
 Largo del Cable: _____ m. Razón de Grabación: _____ Seg.

	Tipo	Modelo	Número de Serie
Receptor	<u>Altus</u>	<u>APS-3</u>	<u>20267</u>
Antena	<u>Altus</u>	<u>APS-3</u>	<u>20266</u>
Tribrach	_____	_____	_____

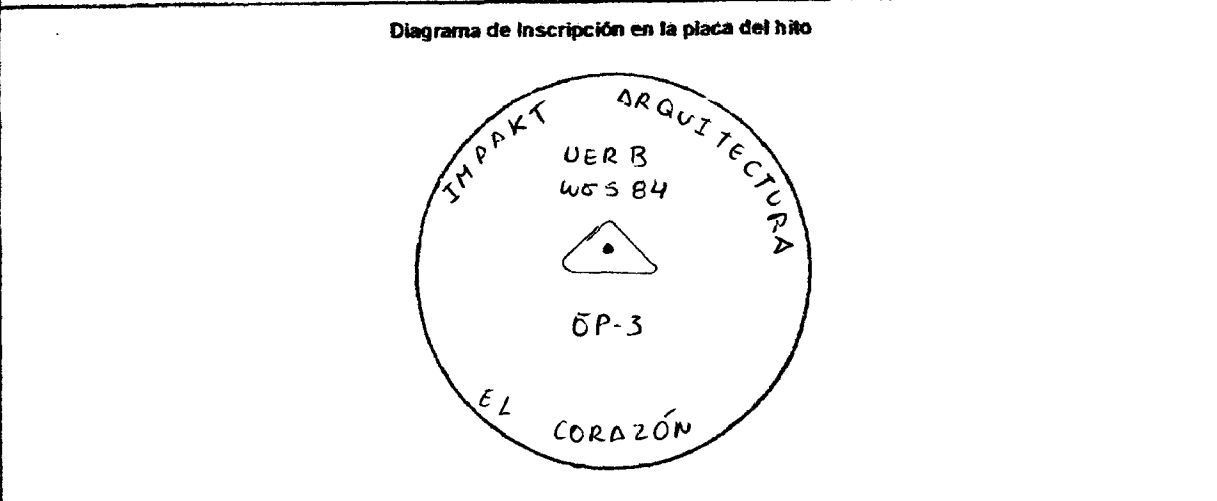
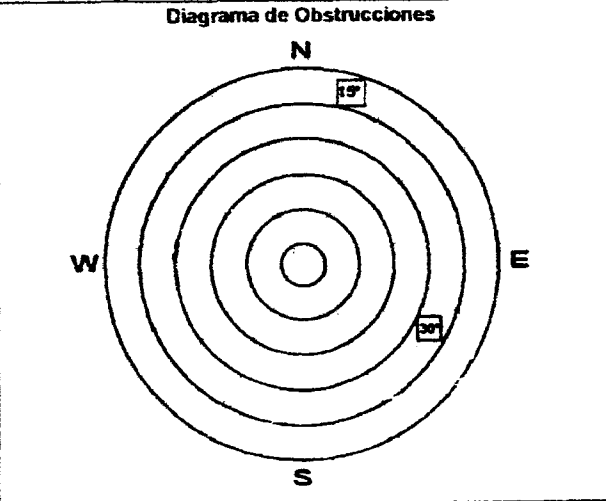
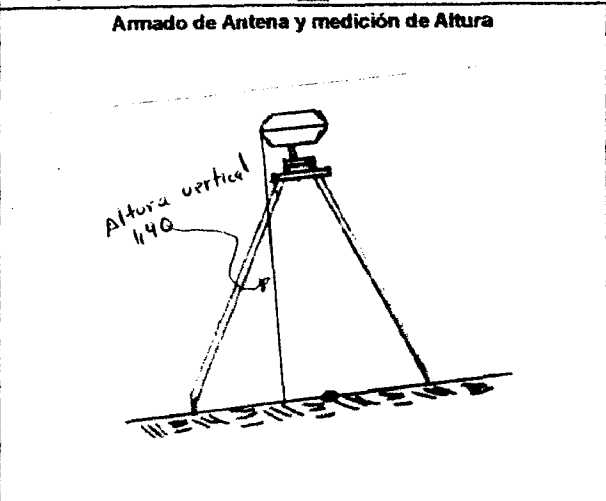
Operadores	Agencia
<u>V. Aguirre</u>	<u>IMPAKT ARQ</u>
<u>M. Sarabia</u>	<u>IMPAKT ARQ</u>

Altura de la Antena Sobre el Hito en Metros
 Altura Inclinada Altura Vertical
 Número de Ranura Antes Después
 _____ 1,40 1,40
 _____ _____ _____
 _____ _____ _____
 Promedio: 1,40 1,40
 Altura para post-proceso: 1,40 metros
 Cruz reticular en el blanco: OK
 Lectura de brújula: OK

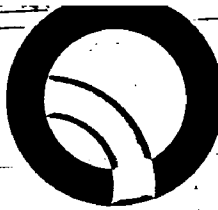
Radio de Antena: 0.2334 m 0.16981 m Perpendicular
 0.0915 m 0.0850 m
 0.1000 m _____ _____ _____

Horas de observación	Hora Local	Fecha	D. Juliano
Hora de Comienzo	<u>12:37</u>	<u>20/09/2012</u>	<u>264</u>
Hora de Terminación	<u>13:27</u>	<u>20/09/2012</u>	<u>264</u>
Número de Sesión Diaria	_____	_____	_____

Indique Cortes de Potencia



VARIOS



Administración Zonal
Calderón

CONTROL CATASTRAL
ATENCIÓN AL PÚBLICO
5008548

C I M A
FICHA CATASTRAL

05/03/2012
CIE130L

1451802013 09 NATURAL
00001711255487 MORALES TITUANA ROBERTO CARLOS Y OTROS

RURAL

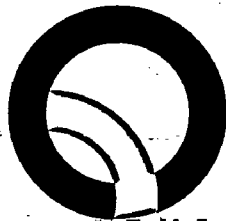
4856 CALDERON
98020 CALDERON

CALDERON
ALVA: 801 201

Escritura:	12/06/2009			Catast:	04/10/2011
Notaria :	04			Nov.:	01/01/1901
bach Frente:	4,00	Mts	A	Oficio:	3202
		Terreno:	5.755,00	Actual	Anterior
Res.:	TURISMO T PI	Constru:		62.169,76	49.717,36
Compra:	49.717,36	Comunal:			49.717,36
Rebaja	0,50	T.Comun:			
		A.Abier:			
		Mejoras:			
FactorT:					0,00
FactorV:	0,300000			62.169,76	

Patrimonio: 62.169,76

RESPONSE: CARVAJAL GONZALES WIL TRANSFERENCIA DOMINIO CORRECCION
PF 1 HELP 2 PRV 3 EMD 5 IMP 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 12 LOG



CONTROL CATASTRAL
ATENCION AL PUBLICO

C T M A
FICHA CATASTRAL
**Administración Zonal
Calderón**

05/03/2012
CIE130L

5011833

1451802001 09

00001503258808 * TOMATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS
X

NATURAL

RURAL

3873

CALDERON

98020

CALDERON

AIVA:

801 201

Catast: 04/10/2011

Mov.: 01/01/1901

Oficio: 20021

bach Frente:	28,00	Mts	A	Actual	Anterior
Res.: CAIRRE MAURO Constru:	Terreno:	3.920,00	13,20	51.744,00	15.476,16
Compra: 16.000,00 Comunal:					15.476,16
Rebaja 0,50 T.Comun:					
	A.Abier:				
	Mejoras:				

FactorT:

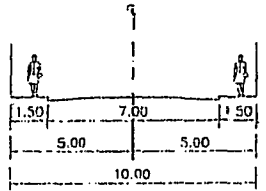
FactorV: 0,300000

51.744,00

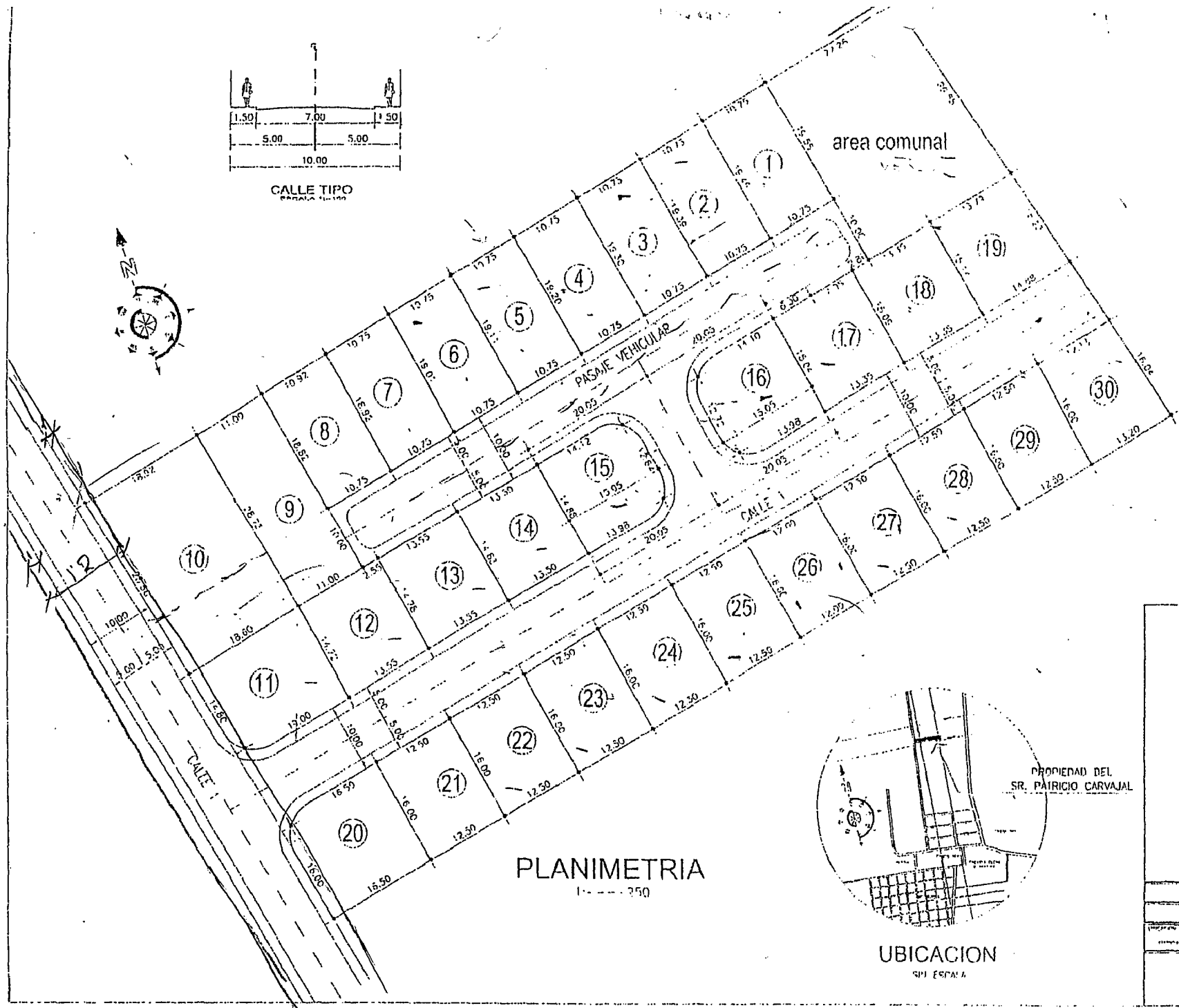
0,00

Patrimonio: 51.744,00

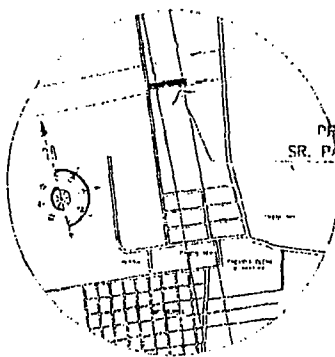
RESPONSE: CARVAJAL GONZALEZ WIL TRANSFERENCIA DOMINIO CORRECCION
PF 1 HELP 2 PRV 3 END 4 COP 5 IMP 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG



CALLE TIPO
CARRETERA 100-100



PLANIMETRIA
1:--- 250



UBICACION
500 ESCALA

Nº DE LOTE	30	
AREA LOTE	247,27 m ²	8647,31 m ²
AREA DE VIVI	244,27 m ²	
AREA RECREATIVA COMUNAL	240,88 m ²	830,63 m ²
TOTAL	827,02	9,71%

PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	FRONTE	FONDO	AREA
1	1	10,75	VER PLANO	210,00
2	2	10,91	VER PLANO	209,98
3	3	10,75	VER PLANO	207,97
4	4	10,75	VER PLANO	206,95
5	5	10,75	VER PLANO	205,92
6	6	10,75	VER PLANO	204,89
7	7	10,75	VER PLANO	203,86
8	8	10,75	VER PLANO	202,83
9	9	10,75	VER PLANO	201,80
10	10	10,75	VER PLANO	200,77
11	11	10,75	VER PLANO	199,74
12	12	10,75	VER PLANO	198,71
13	13	10,75	VER PLANO	197,68
14	14	10,75	VER PLANO	196,65
15	15	10,75	VER PLANO	195,62
16	16	10,75	VER PLANO	194,59
17	17	10,75	VER PLANO	193,56
18	18	10,75	VER PLANO	192,53
19	19	10,75	VER PLANO	191,50
20	20	10,75	VER PLANO	190,47
21	21	10,75	VER PLANO	189,44
22	22	10,75	VER PLANO	188,41
23	23	10,75	VER PLANO	187,38
24	24	10,75	VER PLANO	186,35
25	25	10,75	VER PLANO	185,32
26	26	10,75	VER PLANO	184,29
27	27	10,75	VER PLANO	183,26
28	28	10,75	VER PLANO	182,23
29	29	10,75	VER PLANO	181,20
30	30	10,75	VER PLANO	180,17

DAMIAN CABEZAS VACA ARQUITECTO	
PROYECTO SR. PATRICIO CARVAJAL	
ENCARGADO	INTERPRETACION
FECHA	FECHA
ESCALA	ESCALA

AHHY.C. CORAZÓN.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Mari
F

2012 1439

Oficio No. UERB - 123 - 2013

Quito DMQ, 25 de febrero de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Barrio "Corazón", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-02-2013	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 26 FEB 2013

HORA: 16:00

FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]

NUMERO HOJA: 16 de 16

Ph: 2

O RD: 37/